BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6118

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Restauración de las ruinas del Convento e Iglesia de San Ignacio (Misiones). — Contratación de peones para trabajos de remoción de escombros.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

En vista de lo solicitado en la precedente nota la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Profesor Arqueólogo, Dr. Rudolf Hermann encargado de la restauración de las ruinas del Convento e Iglesia de San Ignacio y reliquias históricas de la Gobernación de Misiones, para contratar los servicios de seis peones a razón de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 2,50 m/n), diarios cada uno, por el término de sesenta días para trabajos de remoción de escombros y limpieza de las ruinas.

Art. 2º Impútese el gasto de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.00 m/n), que origina la presente autorización al Anexo B, Inciso 18, Item 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Achával Rodríguez Domingo. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia que le fué concedida por Decreto de fecha 27 de Octubre ppdo., al Oficial 1º de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, Domingo Archával Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Culto y Beneficencia. — Obispado de Tucumán: Profesor del Seminario Conciliar, en reemplazo del Presbítero Salvador Basso, que renunció, a Salvador Villalba, con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

Obispado de Paraná: Organista y Sochantre de la Iglesia Catedral, respectivamente, y con anterioridad al 1º de Abril ppdo., a los Sacerdotes Antonio Chiappa y Bartolomé Greila, en reemplazo de Elías Saralegui.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Hospital de Niños: Médico de Sala, con anterioridad al 1º de Abril ppdo., en reemplazo del doctor Eliseo Ortíz, al Dr. Abel Zubizarreta.

En la Administración de Subsidios de Beneficencia. — Oficina de Contabilidad: Escribiente, en reemplazo de Julián Esqueu, que renunció, al actual Dactilógrafo Silvano Oliva; Dactilógrafos, a los Peritos Mercantiles, Eduardo Ronco y Luis Ricci.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María»: Practicante, con anterioridad al 1º de Abril ppdo., a Ernesto Delgado.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: — Oficial 1º interinamente, y mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida al Titular Domingo Achával Rodríguez, a Francisco A. Bénard.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Renuncias aceptadas y rectificación de un decreto

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Administración de Subsidios de Beneficencia. — Oficina de Contabilidad: Escribiente, Julián Esqueu.

De la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Dibujante, José S. Grasso.

Art. 2º Rectifícase el Decreto de fecha 7 de Abril ppdo., en la parte por la cual se hacen los siguientes nombramientos que deben considerarse extendidos con anterioridad al 1º de Marzo ppdo:

En el Arzobispado de Buenos Aires. — Seminario de la Capital: Profesores, a Domingo Rosello y Nicolás Buil.

Obispado de Corrientes: — Fiscal Eclesiástico, al Presbítero Francisco Azpiri; Capellanes de Coro, a los Presbíteros Juan Ojeda y Elías Eguiarte; Sacristán Mayor, al Presbítero Juan Ojeda; Familiar, al Presbítero José Brunel; Organista, al Presbítero Florentino Led.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

A. M. Delfino y Hermano. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hno., en la que piden se les devuelva lo abonado demás por derechos de entrada, permanencia, faros y sanidad, correspondientes al vapor «Cabo Santa María», al que se le ha considerado de ultramar, siendo que viene destinado al cabotaje; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 29 del Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje, declara que cuando un buque sea incorporado a la bandera nacional para efectuar el comercio de cabotaje, abonará sus derechos de entrada, faros, sanidad y demás, como de cabotaje.

Que el buque «Cabo Santa María», ha llenado tales requisitos y, en consecuencia, le corresponde la franquicia aludida.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Boneo Mariano (hijo). — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso hasta obtener el reintegro de la suma de setecientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ 733 m/n), que adeuda al Fisco, don Mariano Boneo hijo, por detentación indebida de fondos.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Boneo Mariano (hijo). — Juicio criminal por detentación indebida de fondos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie el correspondiente juicio criminal, contra el ex Habilitado del Obispado de Corrientes, D. Mariano Boneo (hijo), por detención indebida de fondos confiados a su custodia.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Lda. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 23 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., en la que pide no se cobre intermitencia por las operaciones que efectúa en el muelle de sus talleres en la Ribera Sud del Riachuelo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el muelle de que se trata no está habilitado y por consiguiente, debe abonarse intermitencia por las operaciones que se efectúen, salvo que la Empresa solicite el nombramiento a su costo, de un guarda permanente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Primitiva de Gas. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 23 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Primitiva de Gas en la que solicita no se le cobre derechos de estadística por ciertos materiales que introduce con destino a la fabricación de productos que expende; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el derecho de estadística se cobra a las casas que ejercen el comercio de importación y exportación (Art. 8 de la Ley Nº 4933).

Que la Compañía ocurrente ejerce comercio en plaza, siendo sus importaciones destinadas a ese objeto.

Que, en consecuencia, les comprende el gravamen aludido,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Comisión Auxiliar de Señoritas de San Vicente de Paúl. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1914.

Visto este expediente en el cual la Comisión Auxiliar de Señoritas de San Vicente de Paúl, solicita el libre despacho de seis encomiendas postales, Nos. 36026/27 y 28 y 36029/30 y 31, conteniendo ropa para los niños pobres del Barrio de Nueva Pompeya de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

«Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich». — Sobre trasbordo de mercaderías en el Puerto de Paraná, en tránsito para Santa Fe, etc.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», en la que solicita se supriman los requisitos para el transbordo de mercaderías que conducen los vapores de la Compañía al Puerto de Paraná, en tránsito para Santa Fe, y no se cobre eslingaje para el embarque de tales mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, en cuanto al primer pedido, tratándose de mercaderías de removido puede emplearse con ellas el procedimiento que indica el Art. 18 del Reglamento de la Ley de Cabotaje, ya que, aun cuando no se trate de falta de acceso a puerto por causa de fuerza mayor, es de conveniencia general la concesión de facilidades que sean compatibles con la seguridad de la renta. En cambio, si se tratara de mercaderías extranjeras, el transbordo debe efectuarse en las condiciones que determinan las Ordenanzas de Aduana.

Que, por lo que se refiere al segundo pedido, los servicios de eslingaje y guinche deben ser retribuídos, cuando se prestan y a ellos están sujetas las mercaderías extranjeras en general y las nacionalizadas, cuando por el transbordo se descarguen los artículos a tierra,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Paraná, para que proceda de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, en la que solicita no se les cobre arrendamiento por el terreno ocupado por dos guinches en la ribera Sud del Riachuelo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el carácter de propietario que invoca la Empresa y que este Ministerio no ha discutido, no basta a justificar el derecho que pretende abrogarse para la instalación de los guinches de que se trata. El Art. 2639 del Código Civil, prohibe expresamente a los propietarios de terrenos en la ribera de los ríos navegables, efectuar construcciones de ningún género.

Que, en consecuencia, cualquiera instalación dentro de los 35 metros que establece el citado código, está sujeta a permiso especial del Poder Ejecutivo.

Que la Empresa del Ferrocarril ha considerado de esta misma manera las disposiciones aludidas, al solicitar y obtener en 31 de Mayo de 1903, el permiso para instalar los guinches, aceptando las condiciones impuestas y abonando un impuesto como retribución a tal permiso.

Que la denominación de arrendamiento dada por Decreto de 2 de julio de 1912 a las tarifas que el mismo aprueba, no puede obstar tampoco para que los propietarios de terrenos en la ribera, queden exceptuados de sus disposiciones. Cualquiera sea la denominación que a tal gravamen se dé, queda subsistente el derecho del Fisco, para otorgar bajo determinadas condiciones, permisos de ocupación tomando el gravamen según los diversos casos, el nombre de arrendamiento, derecho de ocupación, etc.

Que, en cuanto a la circunstancia de estar la Empresa ocurrente comprendida por la Ley de Ferrocarriles, ella no basta para la exención que se solicita, desde que no se trata de explotaciones inherentes a las que legisla la disposición citada,

SE RESUELVE:

Declárase procedente el cobro de derechos por la instalación y funcionamiento de guinches de la Empresa ocurrente en la ribera Sud del Riachuelo.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ

Encargado de Negocios de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto este expediente en el que el Sr. Encargado de Negocios de Alemania, hace presente que los materiales destinados a la construcción de la fuente monumental con que la Colectividad Alemana obsequia a la República Argentina, con motivo de su primer Centenario, vienen en 1875 cajones y no en cinco como por error se estableció en la nota de la Legación, corriente a fojas tres,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los bultos de referencia llegados en el vapor Sevilla.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Echagüe Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, en turno, para que en representación del Fisco, inicie la acción civil correspondiente hasta obtener del ex Habilitado del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don Juan Echagüe, el reintegro de la suma de ($ 3.047 m/n) tres mil cuarenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, importe de los descuentos efectuados al personal de ese Juzgado, y que no depositó en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Echagüe Juan. — Juicio criminal por detentación indebida de fondos

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, en turno, para que inicie el correspondiente juicio criminal contra el ex Habilitado del Juzgado Federal de Bahía Blanca, D. Juan Echagüe, por detentación indebida de fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Hardy y Muhlenkamp. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Vista la presentación de los señores Hardy y Muhlenkamp en la que piden se deje sin efecto la concesión acordada por Decreto de 27 de Octubre de 1913, para ocupar a título de arrendatario, el galpón Nº 1 del Puerto del Uruguay, con cereales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el 1º de Junio próximo, los ocurrentes desocuparán el galpón arrendado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 27 de Octubre ppdo., por el que se concedía en arrendamiento a los señores Hardy y Muhlenkamp, el galpón número 1 del Puerto del Uruguay, para depósito de cereales.

Art. 2º La Aduana del Uruguay exigirá el pago de arrendamiento hasta el 1º de Junio próximo, y hasta el día en que lo desocupen, si el retiro de las existencias del galpón se efectúa con posterioridad a esa fecha.

Art. 3º Comuníquese y pase a la aduana nombrada, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Nota archivada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas con la que remite el informe del Inspector Sr. Vergés, relativo a la visita practicada en la Aduana de Santa Fe, y

Considerando:

Que el funcionamiento de las oficinas, es regular, y las deficiencias notadas se subsanarán con las instrucciones dejadas por el inspector visitante.

Que encuanto a la traslación del tenedor de libros, ella ha sido decretada en Marzo 21 ppdo.,

SE RESUELVE:

Dése al Archivo.

F. A. PINEDO.

Juan F. Lavarello y Hnos. — Resolución modificada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Juan F. Lavarello y Hnos., en la que piden se reconsidere la Resolución de fecha 29 de Abril último, por la que se conmuta por una multa igual al valor de los derechos, la pena de comiso impuesta por la Aduana de La Plata, a una partida de ropa que excedía del manifiesto de rancho del vapor «Vaubán»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de uniformes destinados a la tripulación del vapor «Vaubán», y por consiguiente de uso indispensable a bordo de dicho buque.

Que la expresada mercadería consta declarada en el manifiesto general presentado a la Aduana de la Capital, lo que atenúa la infracción cometida.

Que en consecuencia, es equitativo reducir la pena impuesta por la resolución recurrida, pues ella representa el 40 % del valor de la mercadería de infracción,

SE RESUELVE:

Modifícase la Resolución de fecha Abril 29 ppdo., imponiéndose una multa de ($ 200 o/s) doscientos pesos oro sellado.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

Jefe del Resguardo de San Fernando. —Asignación de una suma mensual en concepto de viático.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que solicita se le asigne al Jefe del Resguardo de San Fernando, la suma de pesos 30 moneda nacional mensuales, en concepto de viático; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la suma solicita es indispensable al empleado aludido para sufragar los gastos que el servicio de recorridas le ocasiona,

SE RESUELVE:

La Contaduría General, liquidará mensualmente en la planilla respectiva, la suma de ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional mensuales, al Jefe del Resguardo de San Fernando, en concepto de viático.

La suma expresada será imputada al Item 79, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Logan G. J. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la presentación del Sr. G. J. Logan, consultando si un vapor de ultramar, de cualquier bandera, procedente de cabos afuera, con carga para Montevideo y para puertos argentinos, puede embarcar mercaderías en aquél puerto con destino a esta República, sin que la operación sea considerada como de cabotaje; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 7049, que reserva para los buques nacionales el comercio de cabotaje, se refiere al que se efectúa entre puertos de la República, exclusivamente.

Que en el caso consultado se trata de operaciones de cabotaje internacional, las cuales están reglamentadas en el capítulo 2º, parágrafo 1º de las Ordenanzas de Aduana.

Que, además, los Arts. 42 y 43 del Decreto de 10 de Febrero de 1911, autorizan a los buques extranjeros a entrar directamente a los ríos interiores y puertos habilitados de la República, para dejar la carga de importación que conduzcan a su bordo,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

CARBÓ.

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda conteniendo un escudo, venida en el vapor «Blücher», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Dinamarca.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo libros, venidos en el vapor «Mayland», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Cancillería de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, quince (15) cajones conteniendo vino y alcohol, venidos en el vapor «Galia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Londres», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho (8) cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Boungainville», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) encomiendas postales números 461/78-9-80, conteniendo artículos para vestir, venidos en el vapor «D'Génova», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la esposa del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo un sobretodo, venido en el vapor «Avon», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal aviso número 51.695, venida en el vapor «Avon», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo objetos de menaje y platería, venido en el vapor Ducca degli Abruzzi, según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) cajón conteniendo ropa blanca, venido en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Oviedo Salvador. — Pedido de jubilación denegado

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Visto este expediente en el que don Salvador Oviedo, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 26 años de servicios, 1 mes y 17 días de servicios, de los cuales: 17 años, 7 meses y 28 días privilegiados por la Ley 5143 y el resto beneficiado por la Ley 4349.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley; importa ella, 3 años, 6 meses y 12 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el interesado, hacen un total de 29 años, 7 meses y 29 días, suficiente para obtener derecho a la jubilación prevista por el Art. 1º de la Ley 6007.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios en los dos cargos desempeñados por un término mayor de cinco cinco años, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que corresponde acumularse dichos sueldos, como se ha acumulado siempre y sin excepción, en todos los casos análogos al presente que han ocurrido, pudiendo citarse entre muchos, los siguientes: Eduardo L. Eglis, Julio Paulero, Ana F. B. de Besalú, Hortencia Galiano, Pilar Martínez de Jermini, Enea Verardini, Raymundo Robert, etc.

Que en todos esos casos se ha considerado que la locución *empleados del profesorado*, que se encuentra en el Art. 35 de la Ley 4349, no se hacía distinción alguna respecto a los grados en que se divide la enseñanza pública, que induzca a pensar que se refiere a profesores determinados, con exclusión de los de instrucción primaria, y desde que la acumulación de sueldos es la recompensa del profesor, en la proporción de la suma de sus servicios y de su contribución a la formación del fondo de la Caja, no sería justo privar de ese beneficio a los miembros del magisterio en los pocos casos que se presentan con empleos acumulados.

Que respecto a la exigencia impuesta por el Art. 35 de la Ley 4349, según la cual, se acumularán los sueldos a condición de que, por lo menos, se haya sufrido durante cinco años el descuento del 5 % en los sueldos de las cátedras desempeñadas, se ha comprobado que el interesado ha cumplido esa obligación.

Que en mérito de los antecedentes expuestos y reuniendo el recurrente todas las condiciones legales que lo hacen acreedor a la jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m/n) moneda nacional, a don Salvador Oviedo, maestro de Instrucción Primaria y Profesor de la Escuela de Comercio Sección Sud, de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

En disidencia

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Visto este expediente en que don Salvador Oviedo solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, resulta comprobado que el postulante sólo ha prestado 23 años, 4 meses y 22 días de servicio, tiempo insuficiente para obtener derecho a la jubilación que pretende.

Que en cuanto a los servicios prestados en las Escuelas de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 17 de Agosto de 1876 hasta el 30 de Mayo de 1879 no pueden ser considerados a los efectos de la jubilación, porque, como se ha establecido en todos los casos ocurridos hasta el presente, los servicios prestados con anterioridad a la federalización de la Ciudad de Buenos Aires, sólo son computables cuando el empleado se encontraba comprendido entre el personal que con motivo de la ley 1029 pasó a depender del Gobierno Nacional.

Que el Sr. Oviedo dejó de prestar sus servicios en las citadas Escuelas, en Mayo de 1879, circunstancia que da a esos servicios carácter esencialmente provincial, excluídos de los beneficios de la Ley 4349, por mandato expreso del Art. 58 de la misma.

Que en mérito de estas circunstancias y antecedentes, el recurrente no está en condiciones de obtener la jubilación ordinaria que solicita, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en minoría—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación formulado por D. Salvador Oviedo, maestro de Instrucción Primaria y Profesor de la Escuela de Comercio Sección Sud de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1914.

Excmo. Señor:

Mi opinión se inclina en favor de la resolución dictada por la mayoría de la Junta de Administración, que cree debe ser aprobada por V. E. en razón de ajustarse a los términos de las leyes de jubilación vigentes.

En este expediente se plantea la cuestión ya abordada en otra oportunidad por el que subscribe, de si la acumulación de empleos a que se refiere el Art. 35 *in fine*, de la Ley 4349, puede hacerse efectiva en favor de los maestros de instrucción primaria, y por mi parte no veo ningún obstáculo para una resolución afirmativa, que no sólo se impone por los términos de la ley, sino que también está aconsejada por la naturaleza especial de las funciones que desempeñan esa clase de empleados.

La citada disposición establece la prohibición para todo empleado de acumular dos o más empleos, a los efectos de la jubilación, la que se acordará sobre el sueldo mayor, sin acumularse el tiempo ni el sueldo de los otros empleos, esta prohibición sufre una excepción en favor de los empleos del profesorado, en los cuales se permite la acumulación de las cátedras en que haya sufrido durante cinco años, el descuento del 5 %, de acuerdo con esta disposición, todos los empleados, de cualquiera categoría que fueran, han podido acumular a su sueldo, el de las cátedras desempeñadas durante el tiempo requerido.

El principio sentado por el artículo 35 que acabo de mencionar, es amplio y se refiere a todos los empleados, sin entrar en las distinciones que a ese respecto hace la misma ley, con respecto al tiempo requerido para la jubilación. Sabido es que el Art. 31 de la Ley 4349, posteriormente reformado por el Art. 9 de la Ley 4870 y el Art. 1º de la Ley 5143, introdujo el beneficio de la jubilación privilegiada en favor de un cierto número de empleados, que podrían jubilarse con menor tiempo que los que no estaban comprendidos en ese beneficio. Nada autoriza a pensar que la disposición relativa a acumulación de sueldos, debe excluirse cuando se trata de los empleados que gozan de la jubilación privilegiada, porque la ley no consigna esa disposición, y debe ser interpretada en el sentido de que cualquiera que sea la clase de jubilación que se obtenga, hay derecho a acumular las cátedras desempeñadas en el tiempo requerido.

Debo observar que nada interesa para resolver la cuestión planteada, la distinción que hace la ley, entre maestros y profesores, porque ella se refiere únicamente al beneficio de la jubilación privilegiada, a la cual pueden acogerse los primeros y no los segundos, pero es indiferente en lo que respecta a la acumulación de sueldos que no se acuerda a todo empleado por el sólo hecho de haber añadido a las tareas de su cargo, el desempeño de cátedras de profesorado. Si a los funcionarios judiciales amparados también por la jubilación privilegiada, le serían acumuladas las cátedras que hubiesen desempeñado, no hay razón para negarlo a los maestros de instrucción primaria, a los cuales están equiparados a los efectos del tiempo necesario de la jubilación.

Por estas razones, creo que procede acordar al recurrente la jubilación que le ha sido reconocida por la mayoría de la Junta. — *Julio Botet*.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remite para la aprobación final, el presente expediente iniciado por D. Salvador Oviedo, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el recurrente en las Escuelas de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 17 de Agosto de 1876 hasta el 30 de Mayo de 1879, no son computables a los efectos de la jubilación, pues como se ha establecido en casos análogos al presente, los servicios prestados con anterioridad a la sanción de la Ley 1029 sobre federalización de la ciudad de Buenos Aires, sólo son computables cuando el empleado se encontraba comprendido entre el personal que pasó a depender del Gobierno Nacional.

Por lo tanto, y no contando el recurrente con los años de servicios que exige la ley de la materia para tener derecho a sus beneficios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de la minoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 6 de Abril del corriente año, por la que se desestima el pedido de jubilación formulado por D. Salvador Oviedo, Maestro de Instrucción Primaria y Profesor de la Escuela de Comercio, Sección Sud de la Capital.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO.

Peralta Máximo J. — Pago del importe de un casco de vino

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Máximo J. Peralta, en la que pide se le abone el importe de un casco de vino destruído en un depósito fiscal dependiente de la Aduana de Bahía Blanca; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el casco de referencia forma parte de una partida de 800 y entró al depósito en perfectas condiciones.

Que la rotura de dicho casco no puede ser imputado a defecto del envase, desde que si así fuere, igual avería se hubiera producido en muchos otros de los pertenecientes a una partida tan considerable como la de que se trata.

Que la avería debe atribuirse a la mala condición de la estiba o a un accidente cualquiera.

Que en consecuencia, el reclamo formulado es procedente,

SE RESUELVE:

Concédese el pago del importe del casco de referencia.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que formule la planilla de liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

Puente, Cacios y Cía. — Devolución denegada

Buenos Aires, Mayo 23 de 1914.

Vista la presentación de los señores Puente, Cacios y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado de más, por error de aforo en la liquidación del manifiesto Nº 39312; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado, no existe tal error y la suma que se solicita en devolución representa el valor de la multa de 5 % en que incurrió el despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Puerto de «La Mina» (Receptoría de Posadas). — Habilitación sin efecto

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Vista la presentación de los señores A. Perasso y Cía., en la que solicitan se declare intermitente para operaciones de importación y exportación al puerto de «La Mina», jurisdicción de la Receptoría de Posadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Receptoría local, por el puerto «La Mina», se ha efectuado un número de operaciones inferior al mínimo exigido por el Decreto de 29 de Julio de 1897, para declarar permanente los embarcaderos.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el decreto por el que se habilitó en este último carácter, el puerto de que se trata,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 19 de Agosto de 1904, por el que se habilitó con carácter permanente para operaciones de importación y exportación, al puerto «La Mina», situado en jurisdicción de la Receptoría de Posadas.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Receptoría nombrada, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Receptoría de Posada. — Autorización para vender cigarros

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Posadas, en la que solicita autorización para vender los cigarros Paraguayos que se secuestran o son abandonados por los pasajeros que los conducen exigiendo de los compradores el pago anticipado de un centavo moneda nacional por cada paquete de cinco cigarros en concepto de impuesto interno; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías secuestradas o abandonadas cuya ínfima calidad no les permite soportar el gravamen de un centavo por unidad,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Posadas para vender en pública subasta y al mayor postor los (46.295) cuarenta y seis mil doscientos noventa y cinco cigarros de referencia, debiendo abonar el comprador el impuesto de (pesos 0,01 m/n) un centavo moneda nacional de curso legal, por cada atado de (5) cinco cigarros siempre que éstos sean ordinarios y que el peso del millar no exceda de (3) tres kilos, debiendo gratificarse al personal en lo que se refiere a los derechos de Aduana, en la forma prescripta por Resolución de 28 de Mayo de 1913.

Pase a la Receptoría de Posadas, haciéndole saber que en lo sucesivo, cuando se trate de vender cigarros en malas condiciones, debe dar la correspondiente intervención a la Administración de Impuestos Internos, para que ésta proceda de acuerdo con lo informado a fojas 3, debiendo hacerse saber a los adquirentes en el acto del remate cual es el impuesto que corresponde abonar.

CARBÓ.

Sucesión de D. Bartolomé Goenaga. — Ampliación del monto de la causa fiscal ordenada.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. —

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que en representación del Fisco, amplíe en la suma de ($ 43,89 m/n) cuarenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional la causa fiscal ordenada contra la Sucesión de don Bartolomé Goenaga, por Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Visto la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita se le autorice para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños para perforaciones llegada al puerto de la Capital en el vapor «Maaxland»; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra que se solicita por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 23 de 1914.

Atento lo manifestado precedenetmente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 19 del corriente, por razones de mejor servicio, el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Manuel Santillán, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 19 del actual, a Moisés Rossen.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Willers Otto L. — Devolución denegada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Otto L. Willers, en la que pide devolución de pesos 51,53 oro sellado, abonados demás en el manifiesto de despacho directo Nº 54724, en cuya liquidación se omitió deducir la tara de veinte por ciento correspondiente a una partida de alambre de cobre en carreteles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en los casos de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando. — Organización del personal (1)

Buenos Aires, 14 de mayo de 1914.

Exp. 2a. 14. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres, de San Fernando, sobre organización del Establecimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Organízase la expresada Escuela, en la siguiente forma:

	Al mes $ m/n
1 Directora	400
2 Vicedirectora	300
3 Regente	250
4 Secretaria	250
5 Tres Maestras de Taller a $ 150 c/u	450
6 Dos » » » » 110 c/u	220
7 Auxiliar	100
8 Para servicio	150
9 Para gastos generales	300
10 Alquiler de casa	550

Art. 2º El sueldo de la Directora, partida para servicio y alquiler de casa, deberá liquidarse a contar desde el 1º de Enero ppdo.; los de la Vicedirectora, Secretaria y partida de gastos generales, desde el 1º de Febrero; el de la Regente, desde el 1º de Mayo y los de las Maestras de Taller y Auxiliar, desde el 1º de Junio próximo.

Art. 3º Los sueldos y gastos autorizados por el presente Decreto, se imputarán al inciso 13, ítem 77, anexo E, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Marina

Licencias

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Escuela Naval Militar. — Profesor de «Electricidad, Turbinas y Motores a Explosión» y «Termodinámica y Estática Gráfica», Ingeniero Naval de 2a, Hugo Carchedi, por el tiempo que resta del presente año, y sin goce de sueldo.

Del Arsenal del Río de la Plata. — Contaduría. — Escribiente de 2.a Raúl Montes, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio, con goce de medio sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General del Personal. — División Sanidad. — Escribiente de 2a, en reemplazo de Ernesto Vieyra, que renunció, al Escribiente de 2a del Depósito del Cuerpo de Marinería, Mario A. Gardella.

En el Cuerpo General de la Armada. — Cuerpo de Marinería. — Radiotelegrafía. — Maestro Elemental, para la Escuela de Aprendices Radiografistas, a Pedro J. Real.

En la Dirección General Administrativa. — División Contaduría. — Tenedor de Libros de 2a, en reemplazo de Aquileo Buccar, que falleció, al Auxiliar de 2a (Tenedor de Libros), Nicolás Parravicini; en su reemplazo, al Escribiente de 1a, Eduardo Lamas; y en su reemplazo, al Meritorio Mariano Bernárdez.

En la Escuela Naval Militar. — Profesores: de «Electricidad, Turbinas y Motores a Explosión», y de «Termodinámica y Estática Gráfica», mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Ingeniero Naval de 2a, Hugo Carchedi, al Ingeniero Electricista Miguel Simonoff y al Ingeniero Humberto E. Stella, respectivamente, y con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento de Jefe del Parque de Artillería de Marina

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Dada la importancia que ha adquirido el Parque de Artillería de Ma-

rina por el Material de Guerra recientemente incorporado, los estudios y experimentos sobre material de artillería y explosivos que debe emprender, y considerando que por su situación será centro de estadías de unidades navales en apostadero accidental o permanente, lo que exige que su Jefatura sea confiada a un Oficial de jerarquía superior a la de los Comandantes de los buques que pueden encontrarse en aguas de dicho Parque,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Jefatura del Parque de Artillería de Marina será desempeñada en lo sucesivo por un Oficial Superior, quién tendrá a su cargo el Comando militar, Dirección y Administración del Parque y ejercerá la jurisdicción que el Reglamento General del Servico a borto, (Art. 6, Cap. II, libro 1º), atribuye al jefe del Arsenal sobre los buques armados, en desarme o medio desarme que se encuentren apostados en aguas del Parque.

Art. 2º Nómbrase Jefe del mismo al Sr. Capitán de Navío D. Hortensio Thwaites.

Art. 3º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncia aceptada y rectificación de decretos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª de la División Sanidad (Dirección General del Personal), Ernesto Vieyra.

Art. 2º Rectifícase los siguientes Decretos: el de fecha 7 de Abril ppdo., en la parte que se refiere a los nombramientos de Escribientes de 1ª en la Mesa de Entradas y Salidas y Archivo y Sección B. Contralor, de la Dirección General Administrativa, recaídos a favor de Pablo Muratorio Naón y Juan J. Casalot, respectivamente, debiendo considerarse extendidos a favor de J. Pablo Muratorio y Juan S. Casalot; el nombramiento de Escribiente de 2ª en la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar, recaído a favor de Ricardo D. Lambarri, debiendo considerarse extendido con anteriodad al 21 de Enero ppdo.; el Decreto del 17 de Abril ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de José Ramonet para el cargo de Profesor de Dibujo en la Escuela de Aprendices Mecánicos, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 15 de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para enagenar plantas, semillas, productos y animales.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y considerando:

Que en los establecimientos que están bajo la inmediata dependencia de dicha Dirección, hay existencias de plantas, semillas, animales y útiles de trabajo, cuya renovación y venta es conveniente, por que los productos de clase ejemplar deben ser difundidos en el público y los elementos deteriorados en el trabajo pueden sustituirse por otros nuevos pagándolos en parte con el precio que se obtenga de los usados, y atento que las reducciones hechas en el Presupuesto de los expresados establecimientos, no permiten reponer esos materiales o renovar los planteles con los recursos disponibles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para enagenar por intermedio de los Directores de las Estaciones Experimentales, Sub-Estaciones y Viveros, previa publicación de avisos en la forma que disponga el Ministerio de Agricultura, en cada caso, las plantas, semillas, productos y animales, obtenidos de aquéllos y los útiles usados o sin aplicación inmediata a los mismos.

Art. 2º Autorizar al Ministerio de Agricultura para invertir dichas sumas en los establecimientos a que el artículo anterior se refiere a cuyo efecto se abrirá por la Contaduría General una cuenta especial en que conste los ingresos y egresos previstos en el presente decreto.

Art. 3º A los efectos del artículo anterior, la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, depositará en la Tesorería General de la Nación, las sumas provenientes de las ventas mencionadas y la Contaduría General liquidará las órdenes de entrega de fondos que se expidan por intermedio del Ministerio de Agricultura, para su inversión de acuerdo con el mismo artículo y con cargo a la cuenta especial citada.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección de Patentes y Marcas.— Resolución confirmada.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1914.

Visto este expediente en el que don Eliseo Víctor Segura apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 26 de Enero último, denegatoria de la patente de invención solicitada para un «Nuevo sistema de señales para animales», atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 26 de Enero último, denegatoria de la patente solicitada por D. Eliseo Víctor Segura, con la pérdida total de la suma depositada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de la materia, debiendo desglosarse el recibo adjunto y remitirlo a la Contaduría General para su ingreso a Rentas Generales.

Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

H. CALDERÓN.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 27 de Mayo de 1914.

Avalos Nº 141 — m. 8.66 x 20.73 y 16.30, pesos 4.500 Edif.

Aguilar entre Cabildo y General Paz, —lote 18 manz. B — m. 8.66 x 48.53, pesos 20.000.

Almagro Nº 585 — metros cuadrados 457.43, pesos 5.000 Edid. (mitad indivisa).

Ameghino esquina Areco — lotes 22 y parte del 23 — manz. K — m. 11.42 x 17.32, pesos 1.700.

Beauchef Nº 1718 — m. 7.58 x 24.01, pesos 8.000 Edif.

Cafayate entre Provincias Unidas y Bragado — lote 8 A — manz. O —m. 13.00 x 11.95, pesos 2.400.

Campana entre Vallejos y Tequendama — lote 25 y parte del 26 — manz. 231 — m. 12.99 x 33.20, pesos 2.817,99.

Directorio Nº 3736 — m. 8.66 x 28.26, pesos 6.300 Edif.

Guaminí esquina Lobos — lote 22 —manz. Y — mide en los costados —9.66 — 14.83 — 19.07 y 13.90 con 6 metros en la ochava, pesos 2.000.

Itaquí entre Gual y Las Palmas — lote 33 manz. M — m. 8.66 x 17.83, pesos 1.350.

Los Incas entre Plaza y Tronador — lote 18 — fracc. E — manz. J — m. 8.66 x 39.86 — Dúngenes entre Olaya y Hidalgo — lotes 2 y 3 — manzana C — m. 20.00 x 33.70; Caning Nº 973 — m. 8.66 x 27.83; Alvarez Thomas entre Machain y Los Incas —lotes 9 y 10 — fracc. E — m. 17.32 x 35.58 y 41.54 todo en, pesos 20.000.

Merlo entre Araujo y Corvalán — lote H — manz, 32 — m. 8.66 x 19.81, pesos 500.

Monroe Nº 4530 — m. 9.52 x 42.41, pesos 12.417 Edif.

Mozart entre Bragado y Tapalqué — lote 15 — manz. B — m. 8.66 x 19.92, pesos 2.760 (en 60 mensualidades).

Montiel entre Provincias Unidas y Bragado—lotes 14 y 15—manz. A—17.32 x 53.88 y 63.22; Montiel entre Bragado y Tapalqué — lotes 18, 19, 20 y 21, manz. H — m. 34.64 x 51.96, todo en pesos 14.640.

Murgiondo esquina Provincias Unidas — lote 1 manz. R — mide de frente 13,12, 11.93 de contrafrente x 25.00, pesos 8.866.62.

Nahuel Huapí esq. Miller — lote 10 manzana 15 — m. 8.66 x 43.30, pesos 3.000.

Palpa Nº 2378 — lote 5 — m. 10.00 x 19,25 y 17.91, pesos 21.000 Edif.

Pedro Lozano entre Lope de Vega y Bermúdez — lotes 5 y 6 fracc. C — mts. cuads. 18.040, pesos 30.000.

Provincias Unidas esquina Cafayate — parte del lote 8 manzana O — Mide en los costados 13.00, 24.54, 11.95 y 23.78, pesos 5.230.

Rivadavia Nº 8199 esq. Esperanza — lote 1 — mide de frente 12.73, 14.40 de contrafrente x 24.25; y lote 23 — m. 9.52 x 24.59, todo en pesos 40.000 Edificado (1/2 indivisa).

Rojas entre Planes y Arengreen — lote 25 grupo D — m. 7.00 x 24.00, pesos 4.925,46.

Rojas entre Franklin y Gaona — parte del lote 15 fracc. A — m. 8.66 x 23.46, pesos 7.919.

Ruiz Díaz Nº 279 — m. 8.66 x 17.35, pesos 15.300 Edif.

Sapaleri Nº 2833 — m. 17.32 x 50.66, pesos 8.279,49. Edif.

Sarmiento Nº 2979 — m. 15.40 x 53,50 y 57.40, pesos 65.000 Edif.

Saráchaga entre Cervantes y Bermúdez — lote 32 manz. C — m. 8.66 x 43.53, pesos 3.680.

Sin nombre entre Talpaqué y Areco — lote 4 manz. M — m. 8.65 x 21.78, pesos 2.515,10. (En 60 mensualidades).

Tequedama esquina Bolivia — lote 30 manzana 314 — Mide en los costados 13.09, 6.64, 17.36, y 10.91 con 5.99 en la ochava, pesos 3.440 (pesos 1935 en 45 mensualidades).

Gobernaciones

Pampa

Sección 2ª — fracc. II — parte del lote 2 — H. 476, A. 50, pesos 18.000. (Campo con lo existente).

Intendente Alvear — solar 9 manz. 3 — m. 25.00 x 40.00; quinta 36 — H. 5, todo en pesos 1.300.

Gral. Pico — Secc. 1ª, fracc. C — lote 12, quinta 61 — H. 4, A. 81, pesos 1.500.

Rolón — Solares 3 al 24, manz. 2 — mts cs. 9.200: manz. 3 — H. 1; manz. 6, 7, y 8 — H. 1, cada manz — Solares 1 al 3 y 7 al 12, manz. 25 — mts. cs. 7.600; solares 1 al 4, y 9 al 12, manz. 11 — mts. cs. 6 300; solares 1, 2, 5, 6, 7, 8; 10, 11 y 12, manz. 18 — mts. cs. 5.600; solares 4 y 5, manz. 20 — mts. cs. 1.600; solar 12, manz. 15 — mts. cs. 800; solares 2 al 12, manz. 21 — mts. cs. 9.200; solares 1 al 9 y 12, manz. 16 — mts. cs. 8.400; quintas 5 y 6 — H. 4, A. 57, C. 96 cada quinta; manz. 1 — H. 1, todo en pesos 18 000.

Chubut

Comodoro Rivadavia — Solar C., manz. 2 — mts. cs. 1327, pesos 10 000 (solar con edificio).

«16 de Octubre» — lote 49 — H. 2.500, pesos 6.000 (venta del año 1911).

Río Negro

Gral. Roca — lote 8, fracc. B — H. 884, A. 50, C. 52, pesos 45.000 (1/3 parte indivisa). Campo con lo existente.

Allen — parte del solar C, manz. 75 — m. 14.50 x 50.00, pesos 4.000 (solar edificado).

Resumen

Capital fincas 34, en $ 323.590,66.
Gobernaciones 21, en $ 103.970,00.
Total fincas 55, en $ 427.560,66.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

N. 3860

Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

FORMACIÓN DE TROPAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL H. CONGRESO.— RAID DE AVIACIÓN DESDE EL PALOMAR HASTA CÓRDOBA.—LLAMANDO A CONCURSO PARA OPTAR AL PUESTO DE AUDITOR DE REGIÓN.—NOMBRAMIENTO.— PASES.—BAJA.— RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD. MATRIMONIO.—VISTA DE CAUSA.—AMNISTÍA DE UN CONFINADO.— REPOSICIÓN SIN CARGO.— SORRESEIMIENTO.

Formación de tropas con motivo de la apertura del H. Congreso:

Capital Federal, Mayo 26 de 1914.— Estando señalado para el día de mañana a las 3 p. m., la solemne apertura del 53º período legislativo del Honorable Congreso de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Regimiento de «Granaderos a Caballo» y el 1º de Infantería de Línea «Patricios», se encontrarán formados en traje de parada frente al Palacio del Congreso, bajo el mando del Señor Coronel D. Carlos J. Martínez, para rendir los honores reglamentarios a S. E. el Señor Vice Presidente de la Nación.

Invítase a los S.S. Oficiales Superiores, Jefes de Grandes Reparticiones, Jefes y Oficiales francos de servicio, a concurrir en uniforme de parada al Palacio del Congreso a la hora de la apertura. La entrada al Palacio se hará por la puerta principal que da a la Plaza del Congreso.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— VÉLEZ.

Raid de aviación desde El Palomar hasta Córdoba:

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914 — Vista la precedente comunicación (E 7806) de la Escuela Militar de Aviación y de acuerdo con las consideracioses que formula,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase a la Escuela Militar de Aviación para que con personal de la misma organice un raid de aviación desde El Palomar hasta Córdoba, con escala intermedia en Cañada de Gómez.

2º Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Llamando a concurso para optar al puesto de Auditor de Región:

Capital Federal, Mayo 26 de 1914.— Habiéndose producido una vacante de Auditor de Región y de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de 3 de Abril ppdo.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a concurso para optar al puesto de Auditor de Región con arreglo a lo dispuesto en el Decreto do 3 de Abril ppdo., (B. M. 2ª. 797) y de acuerdo con las Condiciones y Programa establecidos, (D. M. 2ª, 800).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en la Auditoría General de Guerra y Marina.—VÉLEZ.

Nombramiento:

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914.— Visto el informe producido por la Comisión determinada por el Nº 12 de la Reglamentación aprobada por R. S. de fecha 11 de Agosto de 1911 (B. M. 68) y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrase Contador de la Sastrería Militar de la Intendencia de Guerra a D. Petro P. Casterán.

2º Publíquese, etc.— VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Mayo 22 de 1914.— Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, el Veterinario Enrique Serrano, procedente del Batallón 1º de Ingenieros.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 26 de 1914.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la 1ª Región, el Auditor de Región Doctor Leopoldo Loredo Juárez, sin perjuicio de las funciones que desempeña como Jefe de la 2ª División de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese al legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Mayo 19 de 1914.—Visto la nota que antecede, el informe médico que la acompaña y lo manifestado por la Dirección del Colegio Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dése de baja del Colegio Militar de la Nación, al cadete de 1er. año de estudio Dámaso Gómez, por haber resultado inhabilitado para continuar los cursos del mencionado Instituto, según certificado médico.

Artículo 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Reconocimiento de antigüedad:

Buenos Aires, Marzo 24 de 1914.—Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Intendencia de Guerra y dictaminado por los Señores Auditores de Guerra y Marina y Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Reconócese la antigüedad del 1º de Enero de 1909, al Mayor de Administración D. Enrique M. Barboza, con derecho a las diferencias de sueldo entre los grados de Capitán y Mayor, desde esa fecha hasta el 28 de Marzo del año 1910, en mérito de las circunstancias especiales que intervienen a su favor, como lo estiman los Señores Asesores citados.

Artículo 2º—Comuníquese, publíquese y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Mayo 23 de 1914.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º Maestro de Banda de Guerra del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, Manuel Traina, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Grazietta Marafioti, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar:

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 27 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Benedo Ruarte, perteneciente á la Escuela de Tiro, acusado de delitos que afectan la disciplina y faltas que afectan el servicio.

Amnistía de un confinado:

Por Resolución de fecha 16 de Mayo del corriente año, se declara comprendido en el artículo 5º de la Ley de Amnistía No 7065, al confinado Raimundo Cardozo, quién deberá ser inmediatamente dado de baja considerándose como cumplido el servicio que le correspondía reintegrar por el tiempo que ha permanecido en la Compañía de Disciplina, á partir desde el mes de Agosto de 1912 en que volvió á las filas.

Reposición sin cargo:

Por Resolución de fecha 19 de Mayo del corriente año, recaída en la prevención instruída con motivo de la pérdida del sable Nº 86 del Regimiento «Granaderos á Caballo», ocurrida en forma casual durante la instrcción, se dispone la reposición sin cargo por el Arsenal Principal de Guerra.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 19 de Mayo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Florencio Roldán, perteneciente al Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, acusado de negligencia y abandonado de servicio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 3º del Código de Justicia Militar, declarándose que el proceso no perjudica su buen nombre y honor.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 28 DE MAYO DE 1914

Boletín Oficial	$	360 30
Boletín Judicial	»	826 80
	$	1187 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

TERCER CENSO NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El 1º de junio de 1914, empezará a levantarse el tercer censo general de la República.

Todo ciudadano debe concurrir a la patriótica obra con su mejor buena voluntad.

Debe estudiar la ficha que tendrá que llenar para poder hacerlo sin dificultades en el momento que se la reclame el empadronador correspondiente.

El censo revelará con cifras exactas la potencialidad económica y financiera del país, y será el mejor contralor del desenvolvimiento progresivo alcanzado en el engrandecimiento nacional.

El censo no implicará nunca la creación de leyes impositivas.

El censo es un auxiliar eficiente del estadista, del comerciante, del industrial del hombre de estudio y del financista.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Canning 3711

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, a las 5 pasado meridiano con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del primer directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos, de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, Calle Canning 3711, hasta el día 27 de Mayo a las 4 p. m. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914.

13 Mayo — Nº 268-v-30 mayo.

Banco Agrícola — Ganadero Américano

Sociedad anónima

Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio del corriente año, a las 3 p. m., en el local del Banco Lavalle 566, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance.

2º Constitución de nuevo Directorio.

3º Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54, de los Estatutos. — El Gerente.

19 Mayo. Nº 347-v-8 junio.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Tercera convocatoria

No habiendo asistido a la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 14 de Mayo, ninguno de los señores accionistas que habían depositado sus acciones, se cita por tercera vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Junio de mil novecientos catorce a las tres y media pasado meridiano, en la sede social, calle Esmeralda ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1913.

2º Elección de 7 Directores Titulares y 1 suplente (5 Directores titulares por dos años, 2 Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — El secretario.

19 Mayo — Nº 343-v-6 junio.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Martes 2 de Junio próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo-Belga.

2º Elección en caso de aceptación, de una Comisión Liquidadora, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la Ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.

3º Fijación del honorario de los Liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — A. Victory, secretario.

8 Mayo — Nº 228-v-2 junio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio del corriente año, a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442:

Orden del día

Autorización al Directorio para hipotecar un bien inmueble. — Buenos Aires Mayo ... de 1914. — El Presidente.

26 Mayo Nº 398-v-16 junio.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1914

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales	306 —	Capital	350000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Fondo de reserva	15107 24
Gastos de Instalación	100 —	Utilidad para 1914	6352 99
Banco de la Nación	60 33	Redescuentos	171589 60
Títulos de acciones c/.caución	32600 —	Presidencia	179 36
Gastos de propaganda	80 —	Arquitecto	544 81
Tanque y motor Nº 2	7400 —	Dividendo	242143 —
Depósitos judiciales	663 48	Fondo de Garantía	61790 —
Utiles, libros e impresos	30 —	Socios Activos c/ depósito	16500 —
Accionistas	260 —	Alquileres	680 —
Seguro contra incendio	292 50	Adquirentes de terreno c/ depósito	200 —
Acciones	900 —	Obligaciones a pagar	1000 —
Gastos judiciales	50 —	Títulos de acciones	4 —
Obligaciones	2300 —	Alquileres a cobrar	7621 70
Adquirentes de terrenos	56043 04	Intereses a acciones fundadoras	3940 59
Banco Británico	19994 06	Multas	420 41
Muebles y útiles	2087 —	Derechos de ingreso	10 —
Intereses s/ propiedades	661 74	Directorio c/ depósito	15900 —
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —	Directorio	696 96
Obligaciones a cobrar	1774 05	Obligaciones de capital	60300 —
Impuesto territorial	2875 25	Intereses y Descuentos	61 60
Casa, tanque y motor Nº 1	7455 —	Derechos de transmisión	177 —
Acciones recibidas en pago	53970 —	Cuentas Corrientes	67998 56
Construcciones	3207 37	Intereses por obligaciones	5223 19
Hipotecas a cobrar	48587 95		
Bienes Raíces	210365 25		
Servicio de agua	3980 50		
Socios activos	547161 51		
Caja	18224 78		
Gastos generales	6761 20		
	1028441 01		1028441 01

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50000 00/100 cada serie		350000 —
Menos 9 acciones caducadas	$ 900 —	
Cuotas a cobrar	» 260 —	1160 —
Capital cobrado		348840 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones subscriptas		147700 —
Retiradas en pago de casas 897	$ 89700 —	
Cuotas a cobrar	» 50 —	89750 —
Importe cobrado		57950 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		348840 —
» obligaciones		57950 —
Más el dividendo acumulado a las acciones		242143 —
		648933 —

Juan Artuso, presidente.—L. B. Boffi, secretario.—E. Bozzi, director general.— E. Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.— Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 432-v-29 mayo.

BANCO DEL COMERCIO

229 — SAN MARTIN — 233 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5 000.000 m/n.—dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ 20 m/n cada acción

Capital Subscripto comprendiendo las series 1a a 10a $ 5.000.000 m/n

Balance Mensual al 30 de Abril de 1914

DÉBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia			
Caja	$ 186524 88		
Depósitos en otros Bancos	» 214581 71		401106 59
Títulos de Renta (Valor efectivo)			328 40
Inmuebles			1217142 31
Mobiliario			55623 19
Préstamos Garantidos y con Caución			541974 99
Cuentas Corrientes (Deudores)			324722 30
Valores Descontados			4975412 54
Varios		30324 54	262733 28
Valores en Depósito		121132 —	4763770 54
Corresponsales en el Exterior		2502 93	
		153959 47	12542814 14
CRÉDITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	$ 245245 96		
Fondo de Previsión	» 54754 04		300000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo			1675170 19
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			211821 21
Varios		32827 47	99084 12
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		61740 —	3919384 80
Depósitos en Garantía (Valor nominal)		59392 —	575300 —
Intereses y Comisiones			267101 95
Alquileres			20699 65
Valores a cobrar por cuenta ajena			269085 74
Fondo Garantía de Cartera			205166 48
		153959 47	12542814 14

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914.

E. Rodríguez Lubary, vicepresidente.—C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador. V.º B.º: José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 425-v-29 mayo.

Banco "Sud América"

Avenida de Mayo 1354

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 19 de Agosto de 1914

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» Inicial	» »	250000 —
» Subscripto	» »	183900 —
» Realizado	» »	83222 94
» A realizar	» »	100177 06

Balance mensual al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/l
Caja	25579 75
Bancos	2594 07
Accionistas	100177 06
Acciones	66600 —
Muebles, útiles e instalaciones	16726 11
Descuentos y adelantos	31874 51
Propiedades	194643 30
Valores a cobrar en comisión	11189 91
» en custodia	456800 —
Compradores de propiedades	7490 80
Garantías	16352 —
Varios rubros del Mayor	36391 04
	966418 55

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Depósitos en c/c. y Caja de Ahorros	38344 38
Propiedades	186000 —
Depositantes de valores	484541 91
Documentos a pagar	2350 —
Varios rubros del Mayor	5182 26
	966418 55

Buenos Aires, 30 de Abril de 1914.

Francisco Amianot, presidente.—Francisco Lambarri, gerente.—Vº. Bº.: J. L. Ferrando, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 433-v-29 mayo.

GRANJA BLANCA

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo 3058

Aprobado el 11 de Octubre de 1910

Capital Autrz. y Realizado $ 1000000 —

Balance Ceneral al 31 de Diciembre de 1913, 4º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 15 de Abril 1914

ACTIVO	$ m/n
Caja y Banco	75629 46
Mercaderías	46721 06
Corresponsales en el Extranjero	11981 87
Deudores Varios	120980 93
Propiedades	749350 92
Instalación de la Sociedad	398032 23
Máquinas y Utiles	146763 27
Caballeriza y Carros	75381 45
Instalación Eléctrica	19853 40
Letras á Cobrar	7261 04
Títulos y Acciones	380 —
Sucursales	1364 34
	1653699 97

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Previsión	30000 —
Fondo de Reserva	16309 65
Fondo de Amortizaciones	89827 32
Caja de Ahorros	8389 27
Caja de Socorros	6157 26
Letras a Pagar	78927 18
Acreedores Varios	136559 72
Enrique Fynn (Cta. Est. Campo)	234729 57
Saldo	52800 —
	1653699 97

H. Martínez Castro, presidente.—R. F. Beazley, síndico.

Detalle de la Cuenta de Garancias y Pérdidas al 31 de Diciembre 1913

HABER	$ m/n
Saldo del año anterior	22500 —
Productos y Mercaderías	574587 43
	597087 43

DEBE		$ m/n
Cuentas Incobrables		527 89
Personal (Sueldos)		173528 34
Fletes		161091 80
Repar. Máquinas y Carros		28473 26
Forrajes		38682 61
Carbón y Acites		27543 61
Propaganda e Impuestos		19843 02
Sucursales		2433 48
Gastos Generales		53393 05
A Fondo de Amortizaciones:		
Instalacion de la Socieda	20000 —	
Máquinas y Utiles	14676 32	
Carros y Arneses	2147 —	
Instalación Eléctrica	1947 05	38770 37
		544287 43
Saldo		52800 —

H. Martínez Castro, presidente.—R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1714

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 436-v-29 mayo.



GRANJA BLANCA

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital autorizado y realizado $ 1000000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1914

1º Trimestre, 4º Ejercicio

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	10805 94
Deudores varios	124293 43
Corresponsales en el Extranjero	4742 73
Letras a Cobrar	3599 23
Máquinas y útiles	148375 24
Carros, caballos y Arneses	78397 02
Propiedades	749359 92
Instalación de la Sociedad	398032 23
Instalación Eléctrica y Telefónica	19853 40
Sección Jabonería	856 77
Títulos y Acciones	380 —
Fletes y Bonificaciones	10016 18
Gastos generales	78653 60
	1627356 69

HABER	$ c/l
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	16309 65
» de previsión	30000 —
» de amortización	89827 32
Saldo del ejercicio vencido	52800 —
Letras a pagar	16000 —
Acreedores varios	99810 32
Enrique Fynn C/ Est. de Campo	221497 99
Productos y Mercaderías	80906 21
Sucursales	1023 40
Caja de Ahorros	7168 16
Caja de Socorros	6895 66
Repart. y Encargados	5117 98
	1627356 69

J. H. Martínez Castex, presidente.— R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 435-v-2 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(EN LIQUIDACIÓN)

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 28 de Septiembre de 1905

Bartolomé Mitre 226 — Buenos Aires

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 1914

ACTIVO		$ m/n
Propiedades de la Compañía:		
Campo «La Caledonia»		3574 97
« «Fortín Triunfo»		1670 12
» «Las Heras»		715 48
» «Los Tapiales»		33025 53
» «La Elisa»		443773 57
» «La Reserva»		55977 15
» «Nueve de Julio»		6475 67
» «Guaminí»		2953 21
» «La Media Luna»		69464 61
» «San Josè»		22470 48
» «Cañas»		12852 67
» «Buchanan»		20711 57
» «Gral. Arenales»		40467 —
» «Pergamino»		52306 44
» «La Plata»		51445 55
» «Pacheco»		18095 58
» «El Chañar»		71270 40
» «Magdala»		1605 70
» «Centenario»		7074 30
Terrenos en Rosario		96385 84
» » Bd. Circunvalación		30294 53
» » San Pedro		89789 15
» » Mercedes		3188 52
		1135588 04
Caja y Bancos: Existencia		135889 76
Muebles y útiles		1599 57
Obligaciones a cobrar		28797 63
Deudores por compra de terrenos:		
Saldo a nuestro favor		1107972 94
Construcciones en V. Circunvalación:		
3 Casas (las construcciones sin el terreno)		14534 64
Construcciones en Patricios:		
6 Casas (las construcciones sin el terreno)		15528 20
Varios deudores:		
Saldo a nuestro favor		11589 59
Títulos		227272 72
Títulos en depósito:		
Depósito de los Directores (Art. 17 Estatutos)		50000 —
		2728773 09
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado 1.500 acciones a $ 2.000 c/u. $ 3.000.000 — que ha sido integramente reembolsado y substituído por 1.500 acciones de goce, con arreglo a los Arts. 39 y 40 de los Estatutos.		
Intereses a vencer en 1914 y ya cobrados		160 25
Administración Fortín Triunfo:		
Intereses a vencer íd. íd		137 —
Condominio en Fortín Triunfo:		
Saldo a su favor		52896 27
Subscripción Capilla Tapiales:		
Fondo recolectado para la construcción de la Capilla		585 —
Depositantes de títulos:		
Acreedores por títulos depositados		50000 —
Liquidación:		
Saldo anterior	$ 2593982 97	
Beneficio líquido del presente ejercicio	» 31011 60	2624994 57
		2728773 09

Arturo Z. Paz, presidente. — Marciano Cano, secretario. — Vº Bº: José Ma. Bidau, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles:	
Amortización 10 %	177 73
Construcciones en V. Circunvalación:	
Amortización 10 %	1614 96
Construcciones en Patricios:	
Amortización 10 %	1725 36
Contribuciones e impuestos	16608 —
Gastos generales	41892 22
Terrenos en Bd. Circunvalación:	
Diferencia de precio por ventas anuladas y gastos	1154 50
Campo «La Reserva»:	
Diferencia por gastos	1082 82
Campo «San José»:	
Diferencia de precio por ventas anuladas y gastos	5021 57
Campo «Pacheco»:	
Diferencia de precio por ventas anuladas y gastos	2930 32
Campo «Centenario»:	
Diferencia de precio por ventas anuladas y gastos	1983 97
Terrenos en Mercedes:	
Diferencia de precio por ventas anuladas y gastos	2449 43
Saldo:	
Beneficio líquido en el ejercicio de 1913	31011 60
	107652 48
HABER	
Campo «Nueve de Julio»:	
Utilidad en la venta	15725 69
Campo «La Caledonia»:	
Utilidad en la venta	866 89
Campo «Fortín Triunfo»:	
Utilidad en la venta	8750 47
Campo «Las Heras»:	
Utilidad en la venta	56 28
Campo «Los Tapiales»:	
Utilidad en la venta	16395 25
Campo «La Elisa»:	
Utilidad en la venta	531 50
Campo «Guaminí»:	
Utilidad en la venta	303 48
Campo «Cañas»:	
Diferencia en la superficie	5 21
Campo «Pergamino»:	
Utilidad en la venta	12058 03
Campo «Magdala»:	
Utilidad en la venta	13839 80
Arrendamientos:	
Arrendamientos cobrados	18115 02
Intereses y descuentos:	
Intereses cobrados	21004 86
	107652 48

Arturo Z. Paz, presidente. — Marciano Cano, secretario. — Vº Bº: José Ma. Bidau, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 428-v-29 mayo.

"City Bell"

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 620

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1913.

Capita Social	$ m/n	1050000 —
» Subscripto	» »	1050000 —
» Realizado	» »	675000 —

Balance General del año 1913

Aprobado sin modificaciones por la asamblea del 28 de Abril de 1914 al 31 de Diciembre.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos en «Estancia Grande»	556306 —
Accionistas	325000 —
Banco Español: dep. a plazo fijo	101806 —
Banco Español: dep. en c/c.	6877 67
Aguas Corrientes	27077 41
Arboledas	13443 13
Construcciones	4000 —
Muebles	1079 50
Máquinas	7054 31
Pavimentación	56 08
Ganancias y Pérdidas	7299 90
	1050000 —

PASIVO	$ m/n
Capita Social	1050000 —
	1050000 —

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos Constitución	2520 25
» Generales	3558 56
» Reclame	156 —
Donación al F. Carril Sud.	3111 25
	9346 06

HABER	$ m/n
Intereses	2046 16
Saldo	7299 90
	9346 06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

José Guerrico, presidente.—Roberto Solé, tesorero.—H. Ayerza, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. **Diego González, Jefe.**

N. 426-v-29 mayo.

"La Argentina"

SOCIEDAD ANONIMA

Para la fabricación de papel

Bolívar 393

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 Octubre de 1888, 30 Abril de 1891, 4 Febrero de 1908 y 7 Marzo de 1913.

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1914

Capital autorizado..... $ m/n		5000000 —
» Subscripto...... » »		3585900 —
» Realizado....... » »		3289380 —

ACTIVO	$ o/s	c/l
Accionistas....		296520 —
Acciones.......		1414100 —
La Fábrica de papel........		2154566 94
Seguros y Muebles..........	934547 —	3388 34
Caja y Bancos.		71031 60
Obligaciones a cobrar.....		48743 19
Mercaderías generales.......		537545 51
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, carbón, etc...	602876 28	26805 68
Deudores varios	38681 12	246143 94
Obras, máquinas y materiales en depósito, instalaciones, etc..........	5524 57	992804 54
Dividendo provisorio de 1913		147150 —
Conversión....		263248 32
	656427 44	6202048 06

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital.......		5000000 —
Fondo de reserva		297372 22
» » Previsión		118292 44
Pérdidas y beneficios......		262544 72
Acreedores varios..........	540598 20	523827 68
Dividendo provisorio de 1912		5 —
Saldo dividendo de 1912.....		6 —
Conversión	115829 24	
	656427 44	6202048 06

H. Py, vicepresidente.—Pedro Moussampés, contador.—Vº. Bº.: Apolinario C. Casabal, síndico.

Pérdidas y Beneficios al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ c/l
Pérdida por varios..........	1871 56
Amortización Maquinaria: 5 % 4 $ 1390.579 52.....	69528 98
Beneficio líquido...........	262544 72
	333945 26

HABER	$ c/l
Beneficio por mercaderías..	329131 71
» » Isla.........	4813 55
	333945 26

H. Py, vicepresidente.—Pedro Moussampés, contador.—Vº. Bº.: Apolinario C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 427-v-2 junio.

ITALIA

Sociedad Anónima Editora

Oficinas: Alsina 553

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 5 de Julio de 1913

Capital:

Autorizado.... $	300000 —	(única serie)
Subscripto..... »	191375 —	(» »)
Realizado..... »	132717 50	(» »)

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Correspondiente al 1er. ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Abril de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	108625 —
Accionistas................	58657 50
Caja...	5641 14
Muebles y útiles...........	3168 14
Impresiones y publicaciones..	1072 92
Gastos de instalación......	2287 57
Banco de la Nación Argentina......	298 52
Máquinas..................	28916 98
Instalación de la Imprenta..	5728 23
Utiles y tipos de Imprenta..	5958 57
Papel para el diario........	305 22
Imprenta Comercial	84 75
Terrenos..................	1800 —
Alquileres en garantía......	930 —
Títulos en depósito.........	38500 —
Deudores varios............	23458 95
Ganancias y pérdidas.......	62217 43
	347650 92

PASIVO	$ m/n
Capital....................	300000 —
Acreedores varios	8650 92
Títulos en garantía.........	38500 —
Fianza en efectivo..........	500 —
	347650 92

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales y sueldos Saldo.....................	87825 89
Comisiones saldo...........	6339 50
Muebles y útiles amortización 5 %.....................	166 74
Impresiones y publicaciones amortización 40 %	715 28
Alquilerer saldo	7910 —
Gastos de instalación amortización 10 %..........	254 18
Máquinas amortización 5 %..	1521 95
Instalación de la imprenta amortización 10 %........	636 47
Utiles y Tipos de Imprenta amortización 15 %........	1051 51
Papel para el diario saldo...	12087 27
	118508 79

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos	84 38
Subscripciones..............	34372 70
Donaciones	856 85
Avisos.....................	13346 16
Ventas diarios...	5953 80
Tarjetas	21 10
Imprenta Comercial....	1656 37
Saldo.....................	62217 43
	118508 79

José B. Pita, presidente.—Simón Soroet, delegado gerente.—Mario Gorostazu, secretario.— Hugo Garneri, contador. —Geronimo Mordeglis, tesorero.—Antonio Greco, Tito Grazioni, vocales.— Vº Bº: Carlos Conzi, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 424-v-2 Junio

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

SOCIEDAD ANONIMA

Armand Dreyfus Cía. Lda.

Calle Sarmiento Nº 347

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 26 de Diciembre de 1906

Balance 2º trimestre, al 30 de Abril de 1914

DEBE	$ m/n
Capital Sucursales..........	198000 —
Caja......................	3358 66
Muebles y útiles...........	2289 30
Letras a Cobrar............	14119 99
Acciones y títulos..... ...	29650 28
Ejercicio 1912/13..........	13203 99
Mercado a Término Buenos Aires, Rosario...........	1577 60
Colonia Angelita y Maderas en liquidación............	48872 07
Bolsas vacias.......	29585 24
Mercaderías cta en suspenso.	40659 45
Gastos Generales..	11218 13
J. C. Vico cta garantía	40000 —
Sucursal Arrecifes Cta cte...	64832 46
» Godoy » »...	193139 85
» San Pedro » »...	192921 56
» Salto » »...	41653 13
Deudores varios.......	94825 70
	1019907 41

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y pagado....	500000 —
Fondo de reserva..........	3592 33
Bancos....................	40316 70
Letras a pagar.............	145955 36
Intereses y Descuentos......	5640 61
Colonia Realicó............	1245 06
Adelantos cosecha y Europa	296758 38
Acreedores varios..........	26398 97
	1019907 41

Onofre Alvarez, presidente. — Victor Langbank, gerente. — J. F. Auger, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 429-v-2 junio.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17/2/11.

Capital autorizado.... . .$	2000000 —
» emitido............»	1200000 —
» integrado..........»	240000 —

Balance correspondiente al 3o trimestre del 3o ejercicio.

Practicado al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Acciones a subscribir.......		800000 —
Accionistas por las subscriptas	1200000 —	
Cuotas pagadas.	240000 —	960000 —
Caja Bancos................		28088 44
Mobiliario, útiles e instalaciones..................		24805 71
Intereses..................		2537 04
Sueldos, gastos generales....		235045 09
Recibos al cobro por almacenajes................		36523 42
F.F. C.C. cuentas cobros .		422317 58
Cuentas varias.		54819 05
Gastos preliminares........		72924 74
Ganancias y pérdidas (hasta el 30 de Junio de 1913)...		501761 46
		3138822 53

PASIVO		$ m/n
Capital....................		2000000 —
FF. CC. Pacíficos, Oeste, y Sud, cuentas suspenso contratos, depósitos, seguro y comisión.....	42374 18	
Almacenajes con responsabilidad: Arrendamientos de espacios...	464153 87	
Almacenajes sin responsabilidad: Uso de marcador	1244 13	507772 18
Cuentas varias..............		95807 36
Acreedores varios...........		535242 99
		3138822 53

A. F. Lértora, presidente.—P. J. Frias, director general.—H. E. Buireo, contador.—G. T. Sotham, síndico.

Buenos Aires; 26 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 437-v-2 junio.

—LA IBERO PLATENSE—

Sociedad de Edificación

LIMA — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado........ $	10000000 —
Capital subscripto........ »	6000000 —
Capital realizado......... »	4885050 —
Fondo de reserva.......... »	674064 39
Primas s/ acciones que se incorporarán al Fondo de Reserva .... »	222590 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos....	172282 35
Muebles útiles, instalaciones gastos de fundación......	27993 15
Valores en depósito........	60000 —
Gastos generales y de tasación..	19279 39
Compagnie Parisienne......	2020094 09
Bienes raíces.............	60622 14
Obligaciones a cobrar.......	21545 58
Accionistas	1114950 —
Empréstito 1912...........	993136 37
Préstamos hipotecarios.....	7905402 59
Varios....................	254026 38
	12649332 04

PASIVO	$ m/n.
Capital	6000000 —
Fondo de reserva..........	674064 39
Obligaciones a pagar..	200000 —
Construcciones no terminadas	14700 —
Acciones fundadoras........	2654 38
Dividenddos futuros........	340597 39
Depositantes de valores.....	60000 —
Oficina técnica.....	301 25
Obligaciones 5 % 1912......	4477045 45
Dividendo	9436 74
Comisiones y corretajes.....	1705 92
Primas e intereses..........	152193 43
Cuentas corrientes..........	14844 87
Varios	701788 22
	12649332 04

F. García Olano, presidente.—Vicente F. Gutiérrez, director general. - Juan Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 430 v-29 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

788 Victoria 788

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1906.

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	430900 —
» realizado	»	429300 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1914.

Trimestral.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	569100 —
Banco Francés del Río de la Plata	38 11
Muebles y Utiles	1099 43
Accionistas	1600 —
Banco de la Nación Argentina, c/c	228 75
Varios Deudores	50627 20
Cuyo y Paraná	260659 01
Córdoba y San Martín	65832 31
Banco de la Nación, Acciones Depositadas	35000 —
Banco Español o/ J. M. C. y J. S.	0 59
Intereses y Descuentos	12626 63
Gastos Generales	5862 10
Cuyo y Paraná en Explotación	2876 51
Córdoba y San Martín en Construcción	369717 —
Caja	38 61
	1375306 25

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000
Varios Acreedores	4211 46
Fondo de Previsión	2115 79
Depositantes de Acciones	35000 —
Obligaciones a pagar	77679 —
Obligaciones de Anticresis	256300 —
	1375306 25

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914.

Juan L. Narbondo, presidente. — Juan Molina Civit, tesorero. — José Scala, gerente. — Vicente C. Gallo, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 422-v-30 mayo.

EMPRESA ELECTRICA «9 DE JULIO»

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1912

Capital autorizado y realizado: $ m/n 400.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1914

DEBE	$ m/n
—	—
Bienes raíces, usinas y redes	803214 18
Acciones en depósito	5000 —
Caja y Bancos	950 21
Varias cuentas	87731 66
	896896 05

HABER	$ m/n
—	—
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio	5000 —
Varias cuentas	101896 05
	896896 05

E. Piccaluga, vicepresidente. — A. Parcus síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 439-v-29 mayo.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 10 de Octubre de 1912

Capital autorizado	$ c/l	1000000 —
Capital subscripto	» «	495000 —
Capital realizado	» »	495000 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ c/l
—	—
Acciones a emitir	505000 —
Acciones en depósito	17500 —
Caja y Bancos	1302 23
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	781513 53
Varias cuentas	75813 18
	1381128 94

HABER	$ c/l
—	—
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	200000 —
Directorio	17500 —
Fondo de reserva	5000 —
Fondo de amortización	7500 —
Ganancias y pérdidas (saldo)	10230 87
Varias cuentas	140898 07
	1381128 94

M. Griete, vicepresidente. — T. Berrnay, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 348-v-29 mayo.

Cooperativa importadora de Carbón Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una asamblea extraordinaria para el día 9 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el local Maipú 245, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º y único. Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Directorio.

23 Mayo Nº 394-v-9 junio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Medrano y Sarmiento

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social el día trece de Junio a las 10 p. m. para que ratifique la presentación al Tribunal de Comercio resuelta por el Directorio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — Fernando Larrondo, Pro-Secretario.

26 Mayo Nº 399-v-12 junio.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1914. — Dr. Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

5 Mayo. — Nº 186-v-29 mayo.

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Bolivar 526, el día 2 de Junio próximo a las 5 y 30 p. m. con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe mensual del presidente.

2º Balance de Tesorería.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los señores Dr. Martín Jacobé, Juan P. Viaggio, Canónigo Juan N. Kierman, Dr. Miguel J. Molina y Pbro. Galo Moret, que han terminado su mandato, y de los señores Dr. Manuel A. Carranza y Dr. Bernabé Ferrer, que han renunciado.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1914. — El Presidente.

22 Mayo Nº 371-v-2 junio.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho a voto, (Art. 11, de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Sábado 6 de Junio próximo a las 9 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º **Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres** del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú, (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe, de los suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 324-v-5 junio.

La Unión Americana

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se avisa a los señores Accionistas que el día 30 de Mayo corriente, a las cuatro p. m., se celebrará en el local social, (Avenida de Mayo 791 — 2º), Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, al objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al de su celebración. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.—Por el Directorio: A. Maciá, Gerente.

16 Mayo. — Nº 322-v-30 mayo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.

2º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los señores Amadeo Sacerdote, Dr. Genaro Sisto, Dr. Armando Marotta, Dr. Carlos Franco.

3º Renovación de un director suplente en reemplazo del Dr. Francisco Grapiolo.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuter y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El secretario.

13 Mayo Nº 274-v-30 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para la noche del Viernes 29 del corriente, a las 8,30 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio del segundo año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan J. García y doctor José M. Batiz, que terminan su mandato.

5º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — El Secretario.

12 Mayo. — Nº 250-v-29 mayo.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Soc. Anónima Unión Herradores para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142 el día 31 del corriente a las 10 de la mañana a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º En caso de resolverse afirmativamente el primer punto, designación de uno o varios Directores para que procedan a la liquidación.

3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente, todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o venderlos a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que consideren convenientes pudiendo sustituir el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — Donato Lacalle, Presidente. — Angel Giorgetti, Secretario.

14 Mayo Nº 284-v-30 mayo.

"LA MUTUA"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

PERÚ 69 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904

Capital autorizado........................ $ m/n 2000000 —
Dividido en veinte series de $ m/n 100000 — c/ una
Capital subscripto........................ $ m/n 250000 —
Capital realizado........................ » » 250000 —

De las series A. B. C. D. y E.

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 5 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones........................		1750000 —
Terrenos y Edificios en Buenos Aires........	439940 28	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Banfield, Mendoza y Miramar........	205333 29	645273 57
Hipotecas, Acciones y Cédulas Hipotecarias........	249366 48	
Préstamos sobre pólizas........	511798 38	761164 86
Caja y Bancos........		104652 14
Títulos en Depósito........		217800 —
Muebles, Utiles, Instalación y Material........		45556 93
Efectos por Cobrar........	129504 46	
Premios y Renovaciones Vencidas........	177684 63	307189 09
Sección Construcciones........		180312 47
Cuenta Agencias: Sección Vida (Saldo........	360135 94	
Cuenta Agencias: Secciones, Infortunios, Pensiones, e Incendios........	134485 46	494621 40
Cuentas Varias........		35030 04
		4541600 50
PASIVO		
Capital........		2000000 —
Reserva para Siniestros Sección Vida........	60000 —	
Reserva para Siniestros Sección Infortunios........	35000 —	
Reserva para Siniestros Sección Incendios........	5000 —	100000 —
Depósito de Títulos........		217800 —
Fondo para Pensiones........		60281 61
Capital Colectivo Sección Pensiones........		725238 17
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales........		1553 52
Fondo Especial para los Asegurados........		73822 17
Partidas en Suspenso........		62362 05
Cuentas Varias........		107580 64
Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida........	1014971 82	
Saldo a transferir al Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida........	177990 52	1192962 34
		4541600 50

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

M. M. Zorrilla, presidente.—Santiago J. Agustini, director administrador.—E. Maldes, secretario.—G. Alonso, contador.—Eduardo E. Mendiola, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 5 de Mayo de 1914

DEBE	$ m/n	$ m/n
a Siniestros, Liquidaciones y Fondo de Acumulación de los Asegurados, de las Secciones: Vida, Infortunios e Incendios........	395957 85	
» Reaseguros, Sección Vida e Incendios........	34288 24	
» Depreciaciones........	11670 13	
» Honorarios y Servicios médicos, Sección Vida e Infortunios........	32202 74	
» Gastos y Comisiones de la Sección Infortunios........	136199 15	
» » » » » » » Incendios........	78542 53	
» » » » » » » Pensiones........	13207 08	
» Gastos Generales, Sueldos y Propaganda de la Sección Vida y Administración General........	251656 78	
» Fondo para los Consejos de Educación Provinciales...	1553 52	955278 02
» Saldo a transferir al Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida........		177990 52
		1133268 54
HABER		
por Sección Vida (saldo de esta cuenta)........	673109 62	
» Sección Infortunios (saldo de esta cuenta)........	264893 79	
» Sección Incendios (saldo de esta cuenta)........	133559 61	
» Sección Pensiones (saldo de esta cuenta)........	24889 70	
» Administración General (saldo de esta cuenta)........	36815 82	
		1133268 54

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

M. M. Zorrilla, presidente.—Santiago J. Agustini, director administrador.—E. Maldes, secretario.—G. Alonso, contador.—Eduardo E. Mendiola, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 414-v-29 mayo.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE Nº 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto de 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado........................ $ m/n 10000000 —
Capital subscripto........................ » » 5000000 —
Capital realizado........................ » » 4859960 —

Balance Trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones........				10000000 —
Subscriptas........		5000000 —		
A emitir........		5000000 —		
Accionistas........				35010 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912........				
Caja........			114436 43	2817271 47
Existencia en efectivo........	35768 86	1770775 36		
Depósitos en Bancos........	70788 30	742387 55		
Clearing........	7879 27	304108 56		
Descuentos y adelantos........			53973 93	11844067 25
Cartera, existencia........	40752 89	7442866 63		
Adel. en c/c. y ctas. caucionadas........	13221 04	4401200 62		
Corresponsales del Exterior........			47477 86	
Secc. depts. en participación				138986 73
Títulos........				44023 02
Inmuebles........				1271786 89
Muebles y útiles........				1 —
Valores en depósito........			465782 77	9871307 06
Al cobro p. cta. de terceros	18749 35	718255 20		
En custodia........	227944 82	5169651 85		
En caución........	219088 60	3983400 01		
Varias cuentas: saldos deudores........			1785 30	201224 24
Conversiones........				148355 22
			683456 29	36372032 88
PASIVO				
Capital autorizado........				10000000 —
Capital realizado........				4859960 —
Fondo de reserva........				427802 13
Prima a cobrar s/ acciones...				35010 —
Fondo de previsión especial..				245898 01
Fondo de auxilio de empleados........				2054 07
Dividendos a pagar........				47281 49
Depósitos........			147361 69	10503353 52
En c/c. y a la vista........	82371 76	5582909 64		
A plazo y en caja de ahorros........	64989 93	4920443 88		
Depositantes de valores........			465782 77	9871307 06
Varias cuentas, saldos acreedores........			5035 54	379366 60
Conversiones........			65276 29	
			683456 29	36372032 88

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—Jacobo Guelless. contador.—Vº Bº: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 411-v-29 mayo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Calle Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1914

Balance General y Memoria del Directorio, correspondientes al 3º Período Administrativo. Año 1913.

Por la presente el Directorio cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de Junio a las 6 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — Carlos Burmeister, secretario-tesorero.

16 Mayo — Nº 320-v-5 junio.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Monolit» para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Mayo del año actual a las 2 y 30 p. m. en el local calle Lavalle Nº 477, 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y uno suplente y de Síndico Titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta 1 día antes al designado para la Asamblea, para retirar la Boleta de Entrada. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1914. — Ricardo Vedoya, Presidente.

13 Mayo Nº 272-v-29 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.538.820—CAPITAL REALIZADO $ 1.522.500—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6% anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 10681 Bonos de $ 20 c/u = $ 213.620 con interés del 6% anual

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1914

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	16320 —	Capital:	
Caja y Bancos	9492 18	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva ... $ 62600 —	
Materiales en Depósito	136198 99	Acciones Ordinarias de Emisión Nueva ... » 1476220 —	1538820 —
Red Telefónica y sus accesorios	1773480 64	Acciones Preferidas	12780 —
Red La Plata	1284 16	Bonos de Capital	213620 —
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	112220 16	Rescate de Acciones Preferidas	51580 29
Propiedades	656143 59	Rescate de Bonos de Capital	160666 87
Muebles, Herramientas y Utiles	23712 73	Fondo de Reserva	344529 19
Abonados Deudores	99096 90	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	298466 14
Extensión La Plata	119901 89	Fondo de Rescate de Títulos	2 03
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	568845 34	Dividendos (Varios años)	165220 80
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893	1082 48
Valores a Cobrar	23985 42	Vales y Certificados en fracciones de Acciones	101123 20
Intereses Art. 4º	8655 30	Contratos de Propiedades	161390 95
Talleres	29117 12	Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital	8887 10
Intereses, Cambios y Descuentos	12681 74	Diversos Acreedores	47225 70
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	517503 78	Letras a Pagar	133150 87
Renovación de Red y Utiles	31655 33	Caja de Protección (Entre Empleados)	127222 89
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	220 03	Abonados	740771 22
Eventuales	460 40	Derecho de Canje	360 70
		Instalaciones y Venta de Materiales	13986 17
		Valores y Abonos Dudosos	1131 85
		Comunicaciones	1398 82
		Ganancias y Pérdidas	18558 43
	4141975 70		4141975 70

Remigio Tomé, presidente. — Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, contador. — V.º Bº. Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 400-v-29 mayo.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

— 2064 RODRIGUEZ PEÑA 2064 —

AUTORIZADA POR DECRETO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Capital autorizado ... $ 100.000 —
Capital subscripto ... » 50.000 —
Capital realizado ... » 35.900 —

— Séries de Acciones Emitidas Dos —

Balance de Comprobación y de Saldos al 30 de Abril de 1914

— SEGUNDO TRIMESTRE —

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	15950 —	1850 —	14100 —	
Muebles y útiles	509 55		509 55	
Gerente «Cta. Beneficios»		570 35		570 35
Consejo de Administración	342 21	342 21		
Herramientas	161 05		161 05	
Derechos de ingreso		178 —		178 —
Ganancias y pérdidas		546 81		546 81
Gastos generales	3097 15	1100 —	1997 15	
Bolsas	2481 98		2481 98	
Caja	481157 25	470560 66	10596 59	
Intereses y descuentos	8 25	90 78		82 53
Peones	6312 74		6312 74	
Sueldos	6420 —		6420 —	
Dividendos	7625 70	8732 19		1106 49
Fondo de reserva	1100 —	21802 82		
Acarreos	12189 81		12189 81	20702 82
Sisas y pesadas	2836 —		2836 —	
Banco Británico de la América del Sud	164366 01	162581 61	1784 40	
Mercaderías	276239 75	311288 85		35049 10
Deudores varios	372473 29	302486 33	69986 96	
Acreedores varios	254186 23	275326 36		21140 13
	1657456 97	1657456 97	179376 23	179376 23

Buenos Aires, Abril 30 de 1914

Bartolomé Repetto, presidente.— A. Armentarutti, tesorero. —N. Bancalari, gerente.— J. Pazos, sindico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 407-v-29 mayo.

«Compañía de Petroleo del Golfo de San Jorge»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 12 de Junio de 1914 a las 5 p. m.

Balance General y Memoria del Directorio correspondientes al 5º Período Administrativo, Año 1913.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General sorrespondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914. — El Directorio.

22 Mayo Nº 364-v-12 junio.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Junio de 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 675.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1914.

2º Aprobación de las actas del Directorio, desde foja 44 hasta foja 65.

3º Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

15 Mayo Nº 304-v-4 junio.

Compañía Cinematográfica Argentina

Sociedad Anónima Lda.

Alsina 1374

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a los señores accionistas a una Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes primero de Junio a las 4 p. m., en el local social Alsina 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance anual correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.,

2º Distribución de las útilidades.

3º Confirmación de dos Directores, y elección de tres suplentes.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director General.

8 Mayo Nº 237-v-30 mayo.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano, en su local calle Tucumán Nº 644/46 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea del informe presentado por la Comisión designada en la Asamblea Extraordinaria del día 14 de Mayo corriente, para estudiar el estado de la Sociedad, y resolver sobre la marcha futura.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El gerente.

19 Mayo — Nº 341-v-5 junio.

La Higiénica

Sociedad anónima de lavado y planchado mecánico

San José 1060 al 66

Habiendo desaparecido los motivos que determinaron la convocatoria para el día 15 del corriente mes, fracasada por otra parte por falta de número, se le hace así saber a los señores Accionistas por disposición del Directorio.— El Gerente.

19 Mayo Nº 353-v-2 junio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio Económico de 1913.

2º Elección de directorio y suplentes, y síndico y suplente para el corriente año. — Juan Posse, presidente. — C. Fauvety, secretario.

13 Mayo Nº 264-v-30 mayo.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Oridinaria, para el día 30 de Mayo de 1914, a las 2.30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 472 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de un Director, Síndico titular y Síndico suplente y

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar, aprobar y subscribir el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El presidente.

13 Mayo — Nº 270-v-30 mayo.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima

Rescate de Obligaciones (Debentures)
Habiendo resuelto el Directorio, con la conformidad del fideicomisario doctor M. A. Montes de Oca, el rescate de la emisión de un millón de pesos de obligaciones del ocho por ciento (Debentures), se ruega a los tenedores depositar sus títulos en el Banco de Londres y Río de la Plata, en Bue-Aires para su revisación. Se abonará el importe nominal de cada título más el interés al 30 de Junio del corriente año, o sean pesos 104,00 moneda nacional por cada título de pesos 100,00. — Mayo 20 de 1914. — El Presidente.
23 Mayo. — Nº 390-v-5 junio.

Cooperativa importadora de Carbón Limitada
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio a las 5 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de cuatro Directores titulares, 2 Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Directorio.
23 mayo Nº 395-v-4 junio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de Mayo, por no haberse depositado el número de acciones suficiente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 10 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale y Cía. Ltda.), para tratar la siguiente
Orden del día:
Elección de dos Directores y de Síndico.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914. — El Contador.
16 Mayo. — Nº 312-v-10 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 de Mayo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento Nº 1374, el día 4 del mes próximo de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente
Orden del día:
Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.
7 Mayo Nº 214-v-30 mayo.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Se convoca a los Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General anual que tendrá lugar en Gaimán, el día Viernes del 29 de Mayo corriente, a fin de elegir seis miembros para el Directorio y Síndicos y para tratar los siguientes asuntos:
1º Aprobar o modificar el balance anual.
2º Tomar en consideración los reglamentos internos de los ramales, con el fin de modificarlos o aprobarlos.
3º Oir la memoria del Directorio y la del Síndico.
4º Remuneración de los Administradores. Los salientes del Directorio son: Griffths Pugh, Hugh Evans, Neuman M. Pugh, William Evans, Hugh Griffith, Llewelyn Williams. Del Síndico señores John Well Jones y John G. Jones. La elección comenzará a las diez ante meridiano y la Asamblea a la una pasado meridiano. — Gaimán, Mayo 11 de 1914. — Elías Owen. — Hugh Griffith, Secretario.
16 Mayo.—Nº 314-v-29 mayo.

Compañía de Productos Americanos
Sociedad Anónima
Cuarta Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 18 del corriente, por no haber depositado los accionistas el número de acciones exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca para nueva Asamblea a celebrarse el día 8 de Junio próximo a las 5 p. m. en el local de la Sociedad con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del Balance practicado el 15 de Abril de 1914.
2º Tratar la donación de los Sres P. A. Dawney, H. F. Orton y Dr. R. del Campo.
3º Tratar la liquidación de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respetiva.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle Uruguay 641 antes de las 4 p. m. el día 5 de Junio próximo, hora y fecha en que quedará cerrado el registro. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.
28 Mayo Nº 428-v-8 junio.

La Protección Agrícola
Compañía aseguradora de capitales invertidos en la siembra y cultivo de cereales.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m., la que se celebrará con el número que concurra, en el local de sus oficinas, calle Cangallo 691, para tratar y resolver la siguiente
Orden del día:
1º Disolución y liquidación de la Compañía.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Art. 17 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la Asamblea General los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos .— Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Presidente.
28 Mayo Nº 421-v-6 junio.

Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones suficiente de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para hoy, se convoca por segunda vez para el día 11 de Junio próximo, a las 3 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 376 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — A. A. Leng, Secretario Tesorero.
28 Mayo Nº 420-v-11 junio.

Banco Económico Argentino
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada).

(Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Mayo de 1914).
Se convoca a los Señores Accionistas para la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1914 a las 4 p. m. en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de un Director titular y un Director suplente por el término que falta a los anteriores para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se les previene que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme lo establecido en los Estatutos (Art. 38).
No podrán asistir a ella los Señores Accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).
Manuel J. Pugno, Presidente. — Inocencio Mendiburu, Secretario.
22 Mayo Nº 361-v-13 junio.

Euskal Echea
Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, y 49 del Reglamento social, se convoca a los señores socios y accionistas de esta sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 6 de Junio próximo, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Autorizar a la Comisión Directiva, para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional, y gravar con hipoteca, en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol, con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su perímetro, hasta la suma de cien mil pesos, en las cédulas de la serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley número 9155, o a otra.
2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exiga el Banco, con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.
16 Mayo Nº 323-v-5 junio.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370
Segunda Convocatoria
Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 24 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 7 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local calle B. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes; que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: doctores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del señor Jacinto Moss.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.
Nota: — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914. — El Secretario.
27 Mayo Nº 401-v-6 junio.

La Higiénica
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 del mes de Junio próximo a las dos de la tarde en el local de la Sociedad calle Garay 2357, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Tratar varios puntos relacionados con la futura marcha de la Sociedad, dada la situación actual.
2º En caso de no aprobarse una solución favorable para la prosecución de las operaciones sociales tratar sobre los Incs. 3º y 4º del Art. 370 del Cód. Comercio con respecto a la misma.
Nota: Para concurrir a la Asamblea deberá solicitarse en la Administración las tarjetas de entrada las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 Mayo de 1914. — El Administrador.
29 Mayo Nº 431-v-13 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas de esta Compañía, a la octava Asamblea General ordinaria, la que se verificará el día 15 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1914 e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de tres miembros titulares del Directorio, uno por el plazo de un año y por tres años los otros dos, en reemplazo de los que han renunciado su mandato y de los que lo terminan como asimismo tres suplentes y el Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración; Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Gerente.
29 Mayo — Nº 434-v-15 junio.

«La Eléctrica del Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Eléctrica del Norte», a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1914, a las 4,30 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Lavalle 472, 1º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de todos los actos y especialmente de las ventas, compras y transferencias realizadas hasta la fecha por el actual Directorio que termina su mandato por haber renunciado.
2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para formar el nuevo Directorio.
3º Nombramiento de dos accionistas para labrar, aprobar y subscribir el acta de la asamblea, en representación de la misma.
Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, (La-

valle 472, 1º piso), a lo menos con tres días de anticipación al de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — El presidente.

29 Mayo — Nº 441-v-30 mayo.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día once de Junio, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181, «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la Asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril ppdo., ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado el caso prescripto en el Art. 18, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el «Savoy Hotel», en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, con la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio, sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la Asamblea Ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos, por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la Sesión del día 4 del corriente mes, sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, el día antes de la Asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El presidente.

29 Mayo — Nº 440-v-11 junio.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado;

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en e costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Ministerio, dictaminar sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de ellos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería, con destino a la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-3 junio.

Llámase a licitación para la provisión de drogas, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, menudencias y patitas, a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Junio próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano, para la construcción de un quiosco para música, en la Plaza Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 2 del mes entrante, a la 1 p. m., para la provisión de un mil quinientos postes de Curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de Azucar Refinería Argentina en Pancitos y Café molido, con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias municipales durante el segundo semestre del año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Sub Secretaría de Hacienda Exp. 49645-L-914. — Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

Of-v-29 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 Kilos de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., pudiendo presentarse las propuestas hasta el día antes de la licitación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-29 mayo.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.

v-23 junio

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaratorias de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10. Será condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 13. Los guinches deberán entregarse completos ,con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además de la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

Inspección General de Rentas

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Goya.

—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea y compuesta de cuatro piezas de metros 4x4 cada una, a cuatro aguas y galería al rededor de un metro. El alto de las piezas será de metros 4, desde el piso al cielo raso.

Esta casilla será colocada sobre treinta y tres pilotes de quebracho, de metros 2 y medio de largo, un metro bajo de tierra y otro metro fuera.

El armazón de la casilla será hecho con tirantes de pino tea, de 3x9, 3x6, 3x4 y 3x3.

Las barandillas se harán con listones de 3x3 y los cruzados de 2x3, pino tea.

El piso del corredor será de tablas de pino tea de 1x6, distantes uno del otro, dos centímetros.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1x6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de medio x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1x12 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de medio x 6.

Las dimenciones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1x6 machihembrado.

El techo será de zinc, formando cuatro aguas.

Se harán dos escaleras con sus barandillas correspondientes para subir a los corredores.

Cada pieza llevará una puerta y una ventana en el interior para comunicación de las piezas, llevarán dos puertas.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1.10, con sus fallevas y cerraduras correspondientes.

Las dos puertas interiores serán lisas de metros 2,20 x 1,00, con sus cerraduras respectivas.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1.00, con postigos y herrajes necesarios.

La casilla será pintada al óleo a dos manos, exterior e interiormente a dos manos de aceite cocido.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Ministerio de Hacienda, por el valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

Igualmente los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta, un plano de la casilla a construirse.

La casilla deberá ser entregada en el término de sesenta días, desde la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en el caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno y los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presentes con cualquier alteración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Inspector General.

v-14 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caeja, solicitando pensión Doña Agustina Agüero de Yacante, en su carácter de viuda del ex jubladio D. Manuel Yacante. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rita M. de Rivero y Doña Fernanda Emma Rivero, en su carácter de viuda e hija natural del ex jubilado D. Mariano Rivero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angélica M. de Pita, por sí y en representación de su hija menor doña María Angélica Pita, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Víctor Pita. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — El Secretario.

v-5 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Catalina C. de Zanoletty y Doña María Zulema Zanoletty, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Benigno R. Zanoletty. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Secretario.

v-4 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa A. R. de Iturriaga, en su carácter de viuda del ex empleado de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, don Fructuoso Iturriaga. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.—El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando devolución de descuentos Da Manuela Herrera de Aguerriberry, en su carácter de viuda del ex Torrero de la Armada, don Ramón Aguerriberry, — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Carolina Morón de Torres, en su carácter de viuda del ex jubilado don Noé Torres. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Manuel Pico en representación de su hijo menor, don Raúl Pico, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Instrucción Primaria doña Clotilde Dodo de Pico. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1914. — El Secretario

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Agüero de Yacante, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Agüero. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1914. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clara Náñez de Acuña, doña Celina Hermenegilda y doña Gregoria Acuña, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan J. Acuña. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — El Secretario.

v-30 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes a la planilla No 138 o 142 o 611 R. Muestras, encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

Serie A, número 2, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor Hig haird, marca LL, sin número, 1 paquete; serie A, número 26, fecha de entrada Enero 1 de 1913, vapor Hig haird, marca en diamante CS, sin número, 1 cajón; serie A, número 32, fecha de entrada Enero 3 de 1913, vapor A. Prince, marca J. Zaguini sin número, 1 cajón; serie A, número 62, fecha de entrada Enero 4 de 1913, vapor Reembrandt, marca CASE, número 896, 1 tambor; serie A, número 74, fecha de entrada Enero 10 de 1913, vapor Eveshan, marca JS Brodley, sin número, 1 lingote; serie A, número 100, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor Calliope, marca BBA, sin número, 1 cajón; serie A, número 110, fecha de entrada Enero 13 de 1913, vapor Rossetti, marca EW, Horell, sin número, 1 paquete; serie A, número 151, fecha de entrada Enero 14 de 1913, vapor Norderuey, marca en diamante M, sin número, 1 cajón; serie A, número 159, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Maldeltinca y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 162, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca en diamante JBH, número 1, 1 cajón; serie A, número 172, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solpinet, número 1, 1 fardo; serie A, numero 173, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solnumero 174, fecha de entrada Enero 15 de 1913; vapor Hungarian, marca OP, sin número, 1 cajón; serie A, número 310, fecha de entrada Enero 31 de 1913, vapor Hig Brigade, marca BSAPC, número 1973, 1 paquete; serie A, número 322, fecha de entrada Febrero 6 de 1913, vapor V. Barkun, marca AR, número 499, 1 casco; serie A, número 407, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 90, 1 paquete; serie A, número 408, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 95, 1 paquete; serie A, número 425, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor A. Jonhson, marca Kurt Horemna, sin número, 1 paquete; serie A, número 438, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca Micholson y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 441, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca H. W. Keeler, número 45, 1 cajón; serie A, número 475, fecha de entrada Febrero 20 de 1913, vapor Hig Wacht, marca LG y C, número 37, 1 cajón; serie A, número 497, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor C. Grange, marca Hauld Bross, sin número, 1 paquete; serie A, número 549. fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor H. E. Prince, marca F. Pauls y Cía., sin número, 1 paquete; serie A, número 588, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livinian, marca en diamante AMMCP, sin número, 1 cajón; serie A, número 589, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livonian, marca en diamante EJOH, sin número, 1 paquete; serie A, número 603, fecha de entrada Marzo 11 de 1913; vapor Bañlú, marca JS, contramarca S, sin número, 1 cajón; serie A, número 619, fecha de entrada Marzo 15 vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 620, vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 623, vapor Harmodius, marca ML, sin número, 1 bulto; serie A, número 660, fecha de entrada Marzo 28 de 1913, vapor Grifevale, marca LBC y Cía., número 14151, 1 cajón; serie A, número 670, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor B. Castle, marca Elías Romero, sin número, 1 paquete; serie A, número 680, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor Livomian, marca HE, sin número, 1 cajón; serie A, número 748, fecha de entrada Abril 9 de 1913, vapor Doogatte, marca FCNC, s/n. 1 cajon; Serie A, número 761, fecha de entreda Abril 11 de 1913, vapor Q. Morgaret, marca en diamante DBS 3633, número 1, 1 cajón; serie A, número 764, fecha de entrada, Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca Adolfo Aspelbergen, sin número, 1 cajón; seria A, número 765/6, fecha de entreda Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, sino número, 2 bultos; serie A, número 810, fecha de entrada Abril 18 de 1913, vapor Reembaudl, marca MK, número 1050, 1 cajón; serie A, número 822, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca FB CH, sin número, 1 cajón; serie A, número 825, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca LAC, sin número, 1 cajón; serie A, número 900, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 903, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 955, fecha de entrada Abril 30

de 1913, vapor Hig Brigade, marca HPE, número 15, 1 cajón; serie A, número 958, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Vulcan, marca DN contramarca C, sin número, 1 cajón; serie A, número 959, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor El Cordobés, marca HB Crelliot, sin número, 1 paquete; serie A, 979, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Aldergate, marca Rotulado, sin número, 1 cajón; serie B, número 37, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor B Grange, marca Rounzag Bellami y Cía., sin número, 1 cajón; serie B, número 43, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor P Jugebort, marca Swson Echiosan, sin número, 1 bulto; serie B, número 48, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Hellenes, marca en diamante ACH, número 938, 1 paquete; serie B, 261/2, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Paraná, marca FH, sin número, 2 bultos; serie B, número 297, fecha de entrada Jnuio 12 de 1913, vapor Strathlone, marca P López, sin número, 1 paquete; serie B, número 343, fecha de entrada Junio 18 de 1913, vapor Hésperides, marca en diamante B, sin número, 1 cajón; serie B, número 460, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Rusia, marca Consulado Rusia, sin número, 1 paquete; seria B, número 500, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Rosarina, marca Manrique Hnos. sin número, 1 paquete; serie B, número 522, fecha de entrada Julio 8 de 1913, vapor I. Prince, marca AMX, número 86, 1 bulto; serie B, número 546, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1015, 1 cajón; serie B, número 547, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1016, 1 cajón; serie B, número 552, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Livonian, marca Busch y Cía. número 1, 1 cajón; serie B, número 605, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor A. Johnson, marca Podol Lanzan, sin número, 1 cajón; serie B, número 610, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, número 81, 1 bulto; serie B, número 695, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo LH 20235, número 2, 1 cajón; serie B, número 696, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo JGW 10041, sin número, 1 cajón; serie B, número 763, fecha de entrada Julio 25 de 1913, vapor A Zede, marca en triángulo M afuera arriba PC, número 1650, 1 cajón; serie B, número 880, fecha de entrada, Agosto 12 de 1913, vapor Hazaoles, marca AMX, número 127, 1 cajón; serie B, número 908, fecha de entrada Agosto 21 de 1913, vapor A de Larrinaga, marca HC, número 1, 1 cajón; serie B, número 920, fecha de entrada Agosto 25 de 1913, vapor Pruht, marca C de la M, sin número 1 bulto; serie B, número 937, fecha de entrada Agosto 26 de 1914, vapor Lyuton, marca Bouque R Aga, sin número, 1 bulto; serie B, número 965, fecha de entrada Septiembre 3 de 1913, vapor El Cordobés, marca Tronchand, sin número, 1 barril; serie B, número 972, fecha de entrada Septiembre 3 de 93, vapor Martazan, marca RLB 866, sin número, 1 cajón; serie B, número 985, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor Hig Harris, marca Losteri y Cía., sin número, 1 paquete; serie B, número 988, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, vapor Ebemburg, marca en cuadro CFL C 222 C, sin número, 1 fardo; serie C, número 18, fecha de entrada Octubre 12 de 1913, vapor Ikaría, marca rotulado, sin número, 1 paquete; serie C,. número29, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913, vapor M. of. Bute, marca en cuadro AGS, sin número, 1 cajón; serie C, número 41, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca Edin, sin número, 1 paquete; serie C, número 47, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca KB, sin número, 1 cajón; serie C, número 48, fecha de entrada Septiembre 17 de 1914, vapor P. Ingebort, marca KB, s/n, 1 bulto; Serie C, número 100, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor A. Prince, marca AMX, número 132, un atado; Serie C, número 116, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Hydaspes, marca Sanllorenti Laston, sin número, un paquete; Serie C, número 162, fecha de entrada Octubre 4 de 1913, vapor Wadla, marca rotulado, número 24603, un cajón; Serie C, número 203, fecha de entrada, Octubre 14 de 1913, vapor Hessione, marca H. Hope, sin número, una pieza; Serie C, número 231-5, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor Hyanthes, marca Geo R. Edel Parguay, sin número, cuatro canastas y un cajón; Serie C, número 248, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor A. Prince, marca Ministerio Relaciones Exteriores del Paraguay, sin número, un cajón; Serie C, número 251, fecha de entrada Octubre 22 de 1913, vapor Francesco, marca VIC, número 1186, un cajón; Serie C, número 320, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Burgundi, marca AC, número 10, un cajón; Serie C, número 365, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Dryenden, marca Pedro A. Comprole, sin número, un cajón; Serie C, número 401, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913, vapor S. Prince, marca Revista Rural Argentina, sin número, un bulto; Serie C, número 459, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig, Laird, marca en diamante JTA, afuera HW, número 55, un cajón; Serie C, número 470, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig. Laird, marca en diamante JTA, afuera GM., número 56, un cajón; Serie C, número 480, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Scehlos, número 46, un bulto; Serie C, número 490, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Alfredo D. Siempri, sin número, un bulto; Serie C, número 491, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913, vapor Burona, marca Sacarcel y Luncostte, sin número, un cajón; Serie C, número 552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913, vapor S. Prince, marca SPC, número 50, un cajón; Serie C, número 561, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor B. Transport, marca HS, número 1, un cajón; Serie C, número 564, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Suecia, marca SO, número 7242, un cajón; Serie C, número 580, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Hig. Brigadi, marca Romaldi Robland, sin número, un paquete; Serie C, número 598, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Jonhnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón ; Serie C, número 599, fecha de entrada Noviembre 26 .de 1913, vapor A. Johnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón· Serie C, número 707, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 708, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 716, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Hig. Harri, marca en cuadro BC, número 2, un cajón; Serie C, número 748, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Dovyate, marca RDB, número 200, un cajón; Serie C, número 751, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Ramazán, marca HT. Torgus, sin número, un cajón; Serie C, números 574-5, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Victoria, marca DLG, números 1-2, dos bultos; Serie C, número 827, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913, vapor Raerburn, marca Micheli y Cía., sin número, un paquete; Serie C, número 867, fecha de entrada Diciembre 26 de 1913, vapor K, Victoria, marca Berdo Rudgeroni, sin número, una bolsa;; Serie C, número 895, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor Kerskle, marca DF, sin número, ún cajón;K Serie Z, número 152, fecha de entrada Febrero 8 de 1913, vapor San Martín, marca Mozano y Silva, sin número, una caja; Serie Z, número 165, fecha de entrada Febrero 12 de 1913, vapor Bruselas, marca Enrique, sin número, un paquete; Serie Z, fecha de entrada Febrero 15 de 1913, vapor Tritón, marca Fratti y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 177, fecha de entrada Febrero 16 de 1913, vapor Labrador, marca H. Port y Cía., sin número, una bolsa; Serie Z, número 182, fecha de entrada Febrero 17 de 1913, vapor Mendoza, marca P. R. Meljarego, sin número, un paquete; Serie Z, número 225, fecha de entrada Febrero 28 de 1913, vapor Corumbá, marca Milanovich, sin número, un cajón; Serie Z, número 226, fecha de entrada Marzo 1• de 1913, vapor Tritón, marca Viganos, sin número, un rollizo; Serie Z, número 256, fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor Helios, marca Molinero y Cía., sin número, una pieza; Serie Z, número 286, fecha de Zentrada Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca C. Rogiero, sin número, un baúl;; Serie Z, número 287, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca Cacabell y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 308, fecha de entrada Marzo 22 de 1913, vapor Camarones, marca L, A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, Nº 353, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913, vapor Patagonia, marca L. A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, número 348, fecha de entrada, Abril 3 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie Z, número 354, fecha de entrada, Abril 5 de 1913, vapor Brúselas, marca M. Seicchan, sin número, 1 paquete; serie Z, número 456, fecha de entrada, Abril 30 de 1913, vapor Helios, marca G, Yeldusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 507, fecha de entrada, Mayo 7 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 552, fecha de entrada, Mayo 10 de 1913, vapor Londres, marca A. Chiodi, sin número, 1 paquete; serie Z, número 711, fecha de entrada, Mayo 29 de 1913, vapor Rawson, marca Pagola y Cía., sin número, 1 paquete; serie Z, número 741, fecha de entrada Junio 5 de 1913, vapor París, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie ,Z número 800, fecha de entrada, Junio 14 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Lahusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 839, fecha de entrada, Junio 20 de 1913, vapor Roma, marca A. M. Anussin, sin número, 1 cajón; serie Z, número 875, fecha de entrada, Junio 23 de 1913, vapor Lambaré, marca M. Giménez, sin número, 1 cajón; serie Z, número 962, fecha de entrada, Junio 30 de 1913; vapor Guarany, marca Cibrián Hnos., sin número, 1 cajón; serie Z, número 983, fecha de entrada, Julio 2 de 1913, vapor Roma, marca CC, Camiglia, sin número. 1 paquete; serie Z, número 1367, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, vapor Corumbá, marca Laynes y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 1363, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, marca Laynes y Cía., sin número, 1 fardo; serie Z, número 1413-22, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número, 10 cajones; serie Z, número 1423, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número 1 cajón; serie Z, número 1579, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1913, vapor Formosa, marca Elsa Samer, sin número, 1 fardito; serie Z, número 1617, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913, vapor Lambaré, marca V. Aguirre, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1657-8, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca C. Autográfica, sin número, 2 esqueletos; serie Z, número 1661-2, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca Mosoglini y Cía., sin número, 2 cajones; serie Z, número 1695, fecha de entradai, Septiembre 27 de 1913, vapor Londres, marca IJuan Briani, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1701-3, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca M. Herskell, usin número. 3 cascos; serie Z, número 7792, fecha de entrada, Octubre 18 de 1913, vapor Londres, marca S. Pereyra, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1800, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913, vapor Madrid, marca C. Cincinatogla, sin número, 1 cajón;í serie Z, número 1802, fecha de entrada, Octubre 22 de 1913, vapor Formosa, marca Angel¡ Galarza, sin número, 1 cajón; serie Z, número 184-bis, fecha de entrada, Octubre 27 de 1913, vapor Lambaré, marca C. Ragrardo, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1844, fecha de entrada, Octubre 28 de 1913, vapor Eolo, marca S. Cinèmatográfica, sin número 1 cajón; serie Z, número 1864, fecha de entrada, Noviembre 1º de 1913, vapor Asunción, marca Agustín Daverio, sin número,- 1 bulto; serie Z, número 1873, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913, vapor Rawson, marca T. Melaturgieos, sin número, 18 atados; serie Z, número 1914, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1913, vapor Madrid, marca S. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1962, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M: Herschell, sin número, 1 saco; serie Z, número 1963-7, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M. Herschell, sin número, 5 sacos; serie Z, número 1970-2, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca J. Marchanbels, sin número, 3 sacos; serie Z, número 197G4, fecha de entrda, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca A la orden, sin número, 1 saco; serie Z, número 1975, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca Dechar Hnos., sin número, 1 saco; serie Z, número 2003, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, sin número, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Conilges, sin número, 16 barricas; serie Z, número 2043, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1913, vapor Brúselas, marca Eg. Ferrasani, sin número, 1 caja; serie Z, número 288-92, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1913, vapor Rawson, marca N. Mihanovich, sin número, 5 tambores; serie Z, número 2094, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1913, vapor Viena, marca E. P. Serolinese, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2149, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1913, vapor Camarones, marca G. Haytes, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2183, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1913, vapor Lucca, mcarca José Sebastián, sin número, 1 bolsa.

Serie W, número 819/20, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor R. de la Plata, marca Cabrañes, sin número, 2 paquetes; Serie W número 835, fecna de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor R. Vittorio, marca Mario Eberchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 841, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor Paraná, marca Carlos Amadeo, sin número, 1 lio; Serie W, número 842, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Ripolini, sin número, 1 paquete; Serie W, número 849, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Luís Russo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 847, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Eolo, marca J. Barques, sin número 2 paquetes; SerieW, número 848, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Mitre, marca José Bianchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 86, fecha de entrada Septiembre 18 de 1913, vapor Humaita, marca M. Toledo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 870, fecha de entrada Septiembre 20 de 1913, vapor R. Uruguay, marca J. Hoffman, sin número 1 caja; Serie W, número 877, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número, 1 barril; Serie W, número 878, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor R. V. Euyendia, marca G. Harmen, sin número, 1 trenza; Serie W, número 879, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Aragón, marca Roberto Pinto, sin número, 1 sombrero; Serie W, número 888 fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor T. Pampa, marca Juan A. Fernández, sin número, 5 botellas; Serie W, número 890, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor Drina, marca J. M. Pérez, sin número, 1 lata; Serie W, número 891, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor D. di Aosta, marca Hisetor Lentina, sin número, 1 lio; Serie W, número 898, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Lambaré, marca Exp. del del Norte, sin número 2 damajuanas; Serie W, número 902, fecha de entrada Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca R. Pasión, sin número, 5 botellas; Serie W, número 910 fecha de entrada Octubre 5 de 1913, vapor San Martín, marca José González, sin número, 2 bultos; Serie W, número 919, fecha de entrada Octubre 7 de 1913, vapor Eolo, marca Pedro Gozate, sin número 15 paquetes; Serie W, número 942, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor R. Elena, marca Luís Loto, sin número 1 lata; Serie W, número 943, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor I. Isabel, marca Fernando Flores, sin número, 1 lio; Serie W, número 34, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor París, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 42, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor Venus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 97, fecha de entrada Febrero 7 de 1913, vapor Eolo, marca Exp. A. B. C., sin número, 1 cajón; Serie W, número 146, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor Holandia, marca Jesus López, sin número, 1 paquete, Serie

W, número 187, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Calburg, marca H. Hales, sin número, 3 cajas; Serie W, número 204/5 fecha de entrada Marzo 12 de 1913, vapor Londres, marca Villalonga, sin número 2 cajones; Serie W, número 247, fecha de entrada Abril 3 de 1913, vapor Barcelona, marca Joaquín Barrales, sin número 1 paquete; Serie W, número 271, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Roma, marca A. Mauriño, sin número 1 cajón; Serie W, número 416, fecha de entrada Mayo 13 de 1913, vapor Formosa, marca N. Gómes, sin número 1 caja; Serie W, número 421, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Bretagna, marca Cuetos Albert, sin número 1 canasto; Serie W, número 457, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca José Ros, sin número, 1 lio; Serie W, número 459, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca R. Fernández, sin número, 1 lata; Serie W, número 509, fecha de entrada Junio 13 de 1913, vapor Berna, marca C. Velazques, sin número, 1 bulto; Serie W, número 554, fecha de entrada Junio 25 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número 1 cajón; Serie W, número 618, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Roma, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 669, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor Venus, marca R. Vinana, sin número, 2 paquetes; Serie W. número 679, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca J. Maltristili, sin número 1 bulto; Serie W, número 680, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca Rivero Traser, sin número, 1 bulto; Serie W, número 707, fecha de entrada Julio 20 de 1913, vapor Garibaldi, marca César Lerma, sin número 1 bulto; Serie W, número 760, fecha de entrada Agosto 9 de 1913, vapor D. di Aosta, marca J. B. Storare, sin número, 1 bulto; Serie W, número 780, fecha de entrada Agosto 22 de 1913, vapor. Dublín, marca L. Viaciadone, sin número, 1 cajón serie W, número 948, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Politi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 951, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor P. di Udine, marca Juan Panisa, sin número, 1 baulito; serie W, número 963, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Buenos Aires, marca Mario Bermúdez, sin número, 1 lata; serie W, número 968, fecha de entrada Octubre 23 de 1913, vapor Londres, marca Julián Muga, sin número, 2 paquetes; serie W, número. 969, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor E. chimburgo, marca Antonio Ramendi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 978, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Sierra Nevada, marca Francisco Abbuzzi, sin número, 1 bulto; serie W, número 981, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor M. O. P. 105, marca E. D. Vogsi, sin número, 6 cajas; serie W, número 983, fecha de entrada Octubre 30 de 1913, vapor Brasile, marca H. Blaudis, sin número, 2 botellas; serie W, número 984, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, vapor Vénus, marca José A. Bravo, sin número, 1 damajuana; serie W, número 986, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, pavor Vénus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; serie W, número 1001, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor Eolo, marca Iribarne, sin número, 1 paquete; serie W, número 1004, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor París, marca García, sin número, 1 paquete; serie W, número 1012, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Bruselas, marca J. Gerony, sin número, 1 baúl serie W, número 1031, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913, vapor Bluker, marca Mart. Vieper, sin número, 1 lio; serie W, número 1038, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913, vapor Bluker, marca A. Fernández, sin número 1 cama; serie W, número 1065, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913, vapor Bruselas, marca M. San Martín, sin número, 1 damajuana; serie W, número 1122, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Frissia, marca Triskelemberg, sin número, 1 lata; serie W, número 1129, fecha de entrada Diciembre 1 de 1913, vapor R. V. Eugenia marca Francisco Laño, sin número, 1 lio; serie W, número 1181, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor S. María, marca Antonio Lastino, sin número, 1 lio; serie W, número 1190, fecha de entrada Diciembre 16 de 1913, vapor México, marca Anglet Irato, sin número, 2 botellas; serie W, número 1222, fecha de entrada Diciembre 22 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Fernández, sin número, 1 bulto; serieW, número 1243, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Navarro, sin número, 1 bulto; serie W, número 1255, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913, vapor Londres, marca J. de los Santos, sin número, 2 latas; serie Z, número 1145, fecha de entrada Febrero 4 de 1913, vapor Camarones, marca J. A. Melgarejo, sin número, 2 bultos; serie Z, número 13, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor París, marca Manechi Hens, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1846, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor Ravoscn, marca José Debenedetti, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1600/1, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Casa Lepaje, sin número, 2 fardos; serie Z, número 2001, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca Benito Gómez, sin número, 1 atado. — El jefe.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla Nº 322 C., que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Número de abandono — nombre 1101, William M. Price; 1102, Alfredo Hamitz; 1103, Saúl Hein; 1104, Eletric Eujence; 1105, Cantrello; 1106, Vda. de Ricardo Camano; 1107, viuda de Ricardo Camano; 1108, J. S. Wyker; 1109, Gino Minassi; 1110, G. Tagini; 1111, Peter Sevage; 1112, J. Gibbs; 1113, Gabriel Carrias; 1114, Adolfo Beguet; 1115, Scoits Agency; 1116, E. Federico Reddoekl; 1117, Hovelaque; 1118, Eboli Hnos.; 1119, C. Pettersen; 1120, Curto José; 1121, J. Way; 1122, Jaime Hobera; 1123, W. Boswell; 1124, V. Bosco Passini; 1125, A. Straiclaman; 1126, León A. C. Rivero; 1127, Santa Coloma; 1128, Francia Felice; 1129, Dirección General Estadística La Plata; 1130, Korufelds Hnos.; 1131, Blás C. Sarno; 1132, Sarchi Fernando; 1133, Carlos Beltrametti; 1134, Carlos Beltrametti; 1135, E. A. du Croo; 1136, Luisa Barri; 1137, María Farina; 1138, Cónsul Francia (Balcarce); 1139, Cónsul Francia (La Plata); 1140, Cónsul Francia (Tandil); 1141, Cónsul Francia (Dolores); 1142, Cónsul Francia (Chascomús); 1143, Cónsul Francia (Azul); 1144, Alfrid Dag; 1145, L. Gridley; 1146, W. C. Anderson; 1147, K. Blair; 1149, Alberto Fritz; 1150, Director Periódico «El Orden»; 1151, Talleres La Saltería; 1152, María Povello; 1153, Juan B. Levame; 1154, Denzel A. Miyer; 1155, Denzel A. Miyer; 1156, O. W. Meredero; 1157, R. E. Blowin; 1158, R. E. Blowin; 1159, 1159, R. E. Blowin; 1160, A. Dawies; 1161, Bernardo López; 1162, D. J. Owen; 1163, A. C. Jeninugs: 1164, Fortunato Amor; 1165, Javier E. Vian; 1166, G. Lafond; 1167, Giert M. Alm; 1168, José Linegres; 1168, José Linegres; 1169, Heinsech Hopp: 1170, Viscovo Cevigliola; 1171, R. H Lewis; 1172, Director Nacional de Estadística; 1173, H. Ferraguti; 1174, Lorda Hanido; 1175, Enrique Luguarique; 1176, Marino Donato; 1177, Carlos G. Caniring; 1178, Eudoro Miranda: 1179, Carloni Catalina; 1180, Alf Hall; 1181, Castro Palomino; 1182 J. Riebards; 1183, J. M. Enriquez; 1184, M. Zenestein; 1185, Tagini; 1186, Bernardino Bernal; 1187, Georges Lafond; 1188, E. C. Simons: 1189, Zampini y De Nicola; 1190, Zampini y De Nicola; 1191, Zampini y De Nicola; 1, José R. Sánchez; 2, Ceferino González; 3, I. A. Kayser; 4, Pascual De Ipolitis; 5, Enrique B. Surnden; 6, O. Figini; 7, Groland de López; 8, W. Boweman; 9 H. Cartell; 10, R. Schimer; 11, Julio Lozada; 12, Emilio Sánchez; 13 A. Sanmiguel; 14, Frank Murray; 15, S. D. Zoconsend; 16, Olivet Segura; 17, Thomas Sedger; 18, Robert Munro; 19, W. A. Barry; 20, Recagno Hnos; 21, Víctor Fiorentino; 22, Víctor Fiorentino; 23, F. G. Story; 24, La Juventud; 25, Richard S. Belmond; 26, G. Tagini; 27, Fresco y Seid; 28, Fresco y Seid; 29, Reim y Cía.; 30, R. M. Hernández Melado; 31, J. H. Huklings; 32, Sociedad Anónima Hordesable; 33, El Popular Olavarría; 34, El Progreso C. Dorrego; 35, E. Ferrari; 36, E. Ferrari; 37, E. Ferrari; 38, E. Ferrari; 39, E. Ferrari; 40, E. Ferrari; 41, E. Ferrari; 42, E. Ferrari; 43, E. Ferrari; 44, Augusto Wolfran; 45, Auguste Wolfrand; 46, Frisek e Genis; 47, E. Comas; 48, Naftale Jaffi; 49, Philippe I. Gaiger; 50, G. R. Henhehsen; 51, Sacchetti Alfonso; 52, Luis Wiguet; 53, José Pérez; 54, Carlos Bech; 55, Jesús N. de Haro; 56, Sofía Cabrera; 57, El Imparcial Jujuy; 58, Bernardo Berenguer; 59, Bernardo Berenguer; 60, Gerente Azul Perfumado; 61, E. Fuseen; 62, H. L. Salhyun; 63, Vogel K.; 64, Paúl Peters; 65, José Ferrari; 66, Héctor Morelli; 67, Rodolfo Euler; 68, Rodolfo Euler; 69, Rodolfo Euler; 70, Richard Cheleatt; 71, Giovanni Giurovich; 72, Ruaro Giacomo; 73, S. T. Holland; 74, María Casale; 75, Thomas Hood; 76, Iocob Arahu: 77, W. A. Kaser: 78, G. Tagini; 79, G. Tagini; 80, Meager Emilio; 81, Márquez A. Worteblaer; 82, Lupply y Cía.; 83, Mertens y Cía.; 84, Walther y Schovatz; 85, Emma I. Sffragg; 86, Departamento Nacional de Higiene; 87, Tagini; 88, Jacobo Schlienyky; 89, Jacobo Schlienyky; 90, I. Mineiro; 94, Director General de Estadística; 95, E. Wild Ottiker; 96, Carlos Barotels; 97, Carlos Barotels; 98, R. Dikisson; 99, H. J. Wilson; 100, Molino Benvenuto; 101, Molino Benvenuto; 102, Juan Siciliano; 103, Juan B. Gazzo; 104, Nicomeda Faría; 105, R. Renad; 106, Raimundo Bianco; 107, Rigoli; 108, Pedro Laiggieri; 109, J. H. Thomas; 110, M. Mafan; 111, Geo Grimes; 112, Carmen Perce Piñol; 113, José Alonso; 114, Arturo Hermán; 115, W. B. Stanfford; 116, Jane C. de Murray; 117, José R. Silva; 118, Paolo Morandi; 119, Miguel Negro; 120, O. Gaspare; 121, O. Gaspare; 122, Julio Huson; 123, A. G. Oyler Gag; 124, Luis Marzone; 125, Director General de Estadística; 126, Angel Sanguinetti; 127 Purmo Bertcetche; 128, Crerwenny Fon; 129, Carlos Beltorella; 130, Carlos Beltorella; 131, Carlos Beltorella; 132, Carlos Beltorella; 133, Carlos Beltorella; 134, Carlos Beltorella; 135, Carlos Beltorella; 136, Carlos Beltorella; 137, Carlos Beltorella; 138, Francisco Rugeri; 139, H. Honweas; 140, L. Ferarraresca Garré; 141, L. Ferraresca Garré; 142, María Beighan; 143, Carmen Calvent; 144, Carmen Calvent; 145, Director General de Estadística; 146, Micheli Russo; 147, Fernando García; 148, Alejandro Muñoz; 149, Alejandro Muñoz; 150, J. Kirker; 151, G. S. Gildea; 152, Juan Santan; 153, Hermenegildo Pontoni; 154, Juan A. Rial; 155, Carmen Sgaroboggio; 156, María L. Rossi; 157, José Miret; 158, L. V. Thomsett; 159, L. Aubié; 160, Martín Otrens; 161, C. G. Hirchurann; 162, Waring; 163, Cysil Uston; 164, H. J. Stiles; 165, J. C. C. Smitt; 166, G. G. Clemence; 167, J. Nilson; 168, Banco Alemán; 169, Banco Alemán; 170, Banco Alemán; 171, Banco Alemán; 172, Banco Alemán; 173, Banco Alemán.

v-3 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Mayo próximo, para la construcción del edificio escolar que ha de levantarse en las calles Treinta y Tres y San Carlos, jurisdicción del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueban y que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición, con destino a ser distribuídos entre los niños pobres. de las escuelas, de mil quinientos (1500) pares de botines para niños y mil quinientos (1500) para niñas.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados, tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la instalación de las aguas corrientes en el edificio escolar «Sarmiento» de Santa Rosa de Toay, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos, con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose aquéllas propuestas que no llenen las formalidades ante indicadas.

Nota. — Se hace saber que el mismo día y hora ante mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay (Pampa). — El secretario general.

v-22 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156, eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 231 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.26; construída en madera de pino blanco pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v.4 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2694, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de palo blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-30 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 junio.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 3ª Sección de la 3ª Zona de la Capital Federal, limitada por el Arroyo Maldonado y las calles Trelles, Avenida San Martín, Chorroarín, Bella Vista, Triunvirato, Pampa, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Del Colegio y Triunvirato, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de Junio del corriente año a las 2 p. m., en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dínamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuítamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entrégarán gratuítamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.

v-19-junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio de 1914, a las 2 y 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el río Lavayen, frente a San Pedro, (Jujuy).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —

Of. -v-13 Junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próxima, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

v-25 junio.

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P-241-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Horacio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (Chile), según testimonio de poder en forma, registrado en esa Dirección, al Sr. Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos setenta y seis metros (6.666 m.) de largo, en dirección N. 67° 30' E por tres mil de ancho, tal que su vértice Sureste coincida con el esquinero Noreste del permiso de cateo, expediente P 2627-912, concedido con fecha 24 de Abril de 1913 al señor Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2, 22 y 23 de la Fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será Justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de poderes. A. C Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Parada Benavente. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada, ha sido ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de longitud en dirección N. 67° 30' E. por tres mil (3000) de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E., se encuentre a tres mil metros (3000 m.) al N. 22° 30'O, del esquinero S. O. del lote 23, Fracción A. Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. — En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

Nº 334-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. D-242-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal, en la calle Corrientes 633, por don Basilio Donoso Encina, chileno, agricultor, domiciliado en Parral, (República de Chile), según poder en forma, registrado en esa Dirección General, al Sr. Director me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cultivados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de largo en dirección N. 67° 30, E. por tres mil (3.000) de ancho, tal que su vértice Sudoeste, coincida con el esquinero Sudeste, del permiso de cateo, expediente P-2627-912., concedido con fecha 24 de Abril de 1912, al señor Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2, 22 y 23 de la fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, siendo la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha 15 de Mayo de 1905. — Conste. Garrido. — Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Basilio Donoso Encina. — La solicitud está enforma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos correspondientes, en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.(de longitud, en dirección N. 67° 30, E. por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) al N. 67° 30, E. del esquinero S. O. del lote 23, fracción A, Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquen. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 330-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P. 243-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero, E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Horacio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción, (Rep. de Chile), según poder en forma registrado en esa Dirección, al señor Director, me presento y respetuosamente expongo: —Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos, que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.), de largo, en dirección N, 670 30 E, por tres mil (3.000) de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, coincida con el esquinero Sud Este del permiso de cateo expediente P. 2627-912, concedido con fecha 24 de Abril de 1913, a don Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2 y 22 y 23, de la fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. — En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. —F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de fecha quince de Mayo, de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido, Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fs. 87, del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — Señor Director General.— Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Parada Benavente. — La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.— La zona solicitada ha sido ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.), de longitud en dirección N. 67° 30, C, por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. diste tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m).., al N. 67°, 30 E, del esquinero SO. de lote 23, fracción A, Sección XXVII. del Territorio Nacional del Neuquen. —En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatini — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25, del Código de Minería. — Fíjese cartel, aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quiénes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

Nº 333-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-456-914.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Justo J. Colombres, Contador, Argentino, con domicilio legal en la calle Balcarce 278, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, ubicada en el distrito Minero de Río Colorado, en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis (666) metros de largo en dirección N—67° 30' E, por tres mil (3000) metros de ancho y de un modo tal, que el punto medio de su lado Sud-Este, coincida con el esquinero Sud-Oeste del lote 23, fracción A, Sección XXVII del citado territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Justo J. Colombres. — Presentada esta solicitud, hoy once de Mayo de mil novecientos catorce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Marzo 16 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, del señor Pedro León Zárate. — Comerciante, domiciliado en la Ciudad de Concepción (República de Chile), cesionario del primitivo solicitante Justo J. Colombres. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada se superpone en parte con la que ocupa la solicitud de descubrimiento P. 3432-911 de los señores Horacio Parada B, Basilio Donoso, Nicasio Zulaica y Anselmo Oses, Nº 449 del Registro correspondiente que el recurrente se ha comprometido a respetar. En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Regístrese y publíquese. en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 335-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en Territorio Nacional del Neuquen. Expediente K 457/914.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. —Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: —Jorge Knight, argentino, empleado de comercio, con domicilio legal en la calle Florida 248, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada en el distrito minero de Río Colorado, en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) metros de largo en dirección N. 67° 30' E., por tres mil (3000) metros de ancho y de un modo tal, que el punto medio de su lado Noroeste, coincida con el esquinero Sudoeste del lote 23 de la fracción A, Sección XXVII del citado territorio. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. Jorge Knight. — Presentada esta solicitud, hoy once de Marzo de mil novecientos catorce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido. Marzo 16 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, del señor Carlos Montalba, empleado de Banco, domiciliado en la Ciudad de Concepción (Chile), cesionario del primitivo solicitante don Jorge Knight. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha

declarado en la solicitud, que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada se superpone en parte con la que ocupa la solicitud de descubrimiento P. 3432-911, de los señores Horacio Parada B., Basilo Donoso, Nicazio Zulaica y Anselmo Oses, Nº 449, del registro correspondiente, que el recurrente se ha comprometido a respetar. En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

Nº 331-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, expediente Z-244-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Nicasio Zulaica C., chileno, rentista, domiciliado en Concepción, (Rep. de Chile), según testimonio de poder en forma, registrado en esa Dirección, al señor Director me presento, y digo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección L, del Código de Minería, el correspondiente permiso de catéo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sud-Este, una línea de dirección N., 67º 30' E., que arranca de un punto situado a seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) al N., 67º 30' E., del esquinero Sud-Este, del permiso de cateo concedido a mi mandante con fecha 24 de Abril de 1913, en el expediente Z-2626-912, en la fracción A., sección XXVII del citado territorio; al Sud-Oeste, una perpendicular a la anterior con arranque del mismo punto; al Nord-Este, al Río Colorado; y finalmente, al Nord-Oeste una recta de dirección N., 67º, 30' Este, que con los tres límites anteriores encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitada. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, Conste. — Garrido. — Febrero 6 de 1914. — Pase a Minas a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Nicasio Zulaica, C. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo, y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. E., una recta de dirección N., 67º 30'E., que dista tres mil metros (3.000 m.), al S. E., del esquinero S. O. del lote 23, fracción A., sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquen; al S. O., una recta perpendicular al límite anterior y que dista nueve mil novecientos nueve metros (9.909 m.), al N. E., del esquinero S. O., del citado lote 23. Al N. O., una recta paralela al límite S. E., distante cinco mil cuatrocientos cincuenta metros (5.450 m.) del mismo; finalmente, al N. E., una recta que une los puntos de intersección de los límites N. O., y S. O., ya definido con la margen derecha del Río Colorado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 332-v-30 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.340

Ibicuy

Mayo 15 de 1914. — Dante Adorni. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 junio.

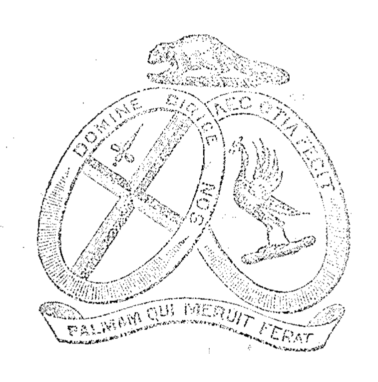
Acta Nº 45.395.

LITTLE COMRADE

Mayo 20 de 1914. — Swindell And Company Limited.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-2 junio.

Acta Nº 45.399.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-2 junio.

Acta Nº 45.412

Ricotón

Mayo 22 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

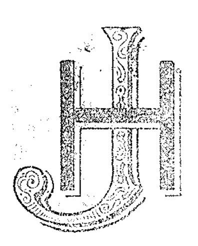
Acta Nº 45.413

Attej

Mayo 22 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22,

v-4 junio.

Acta Nº 45.405



Mayo 22 de 1914. — Jorner Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta Nº 45.411

Ricotón

Mayo 22 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 junio.

Acta Nº 45.417



"CABEZA DE JABALI"

Mayo 22 de 1914. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-4 junio.

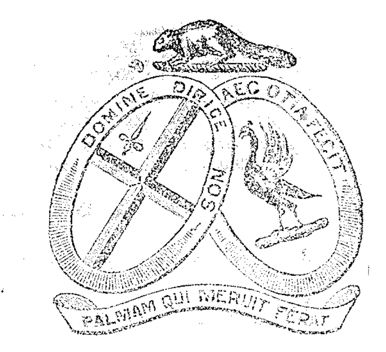
Acta Nº 45.405



Mayo 22 de 1914. — Cesar Dematteis. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

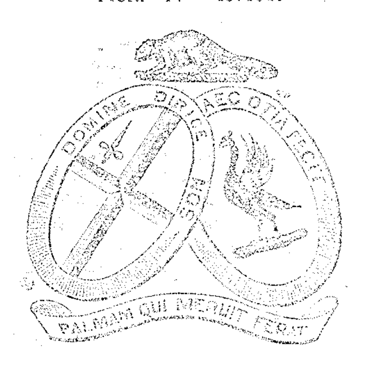
Acta Nº 45.400.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-2 junio.

Acta Nº 45.401.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 junio.

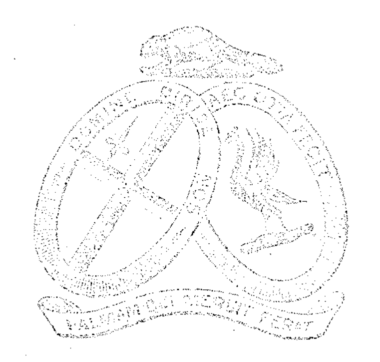
Acta Nº 45.402.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 45.403.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 junio

Acta Nº 45.404.

Presto

Mayo 20 de 1914. — Prestowerke Akt Ges. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-2 junio

Acta Nº 45.398.

AFGA
Eier-Cordial.

Mayo 20 de 1914. — Hugo Herwig. — Una bebida aperitiva de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 45.315

CARRARA

Mayo 12 de 1914. — Luis Carrara. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 45.316

CARRARA

Mayo 12 de 1914. — Luis Carrara. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 45.308.



Mayo 11 de 1914. — David Costaguta y Cía. — Substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2.
v-2 junio.

Acta Nº 45371.

Royal

Mayo 15 de 1914. — Azevedo y Cía. — Substancias alimentícias ó empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 45372.



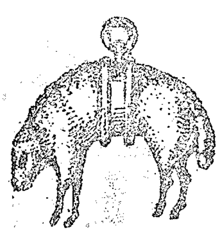
Mayo 16 de 1914. — Christian Sieburger. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.
v-2 junio.

Acta Nº 45.382.

Golofina

Mayo 19 de 1914. — Jamaica Tobacco Company, — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 junio.

Acta Nº 45.375.



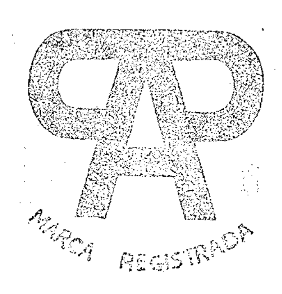
Mayo 18 de 1914. — Lockwood Brothers limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hajalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-2 junio.

Acta Nº 45.378.

Linder

Mayo 18 de 1914. — Henry Danzer. — Cintas, películas y films cinematográficos de la clase 6.
v-2 junio.

Acta Nº 45.379.



Mayo 18 de 1914. — Werner y Pfleiderer Ltd. — Máquinas, aparatos y hornos para la panificación y accesorios para los mismos, de la clase 5.
v-2 junio.

Acta Nº 45.380.

Max

Mayo 18 de 1914. — Henry Danzer. — Cintas, películas y films cinematográficos de la clase 6.
v-2 junio.

Acta Nº 45.383.



Mayo 19 de 1914. — Yohn Yates y Company Limited. — Azadas, de la clase 10.
v-2 junio.

Acta Nº 45.394.



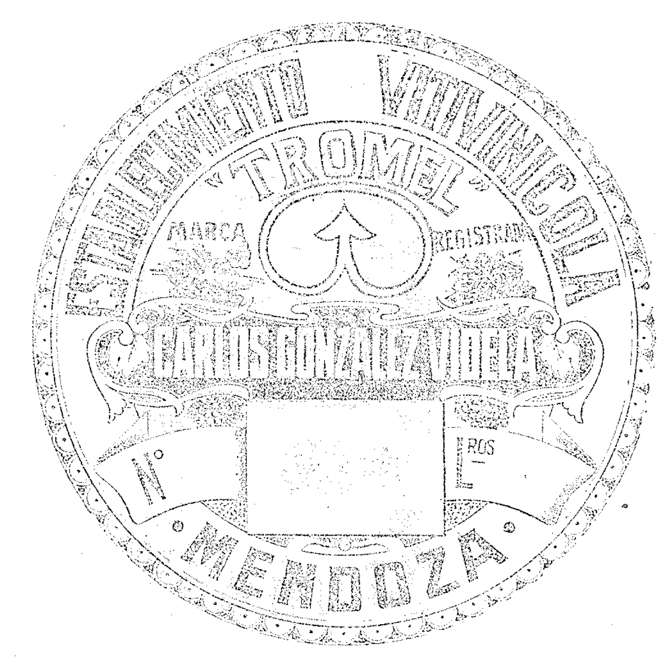
Mayo 20 de 1914. — Swindell And Company Limited.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hajalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-2 junio.

Acta Nº 45.377.



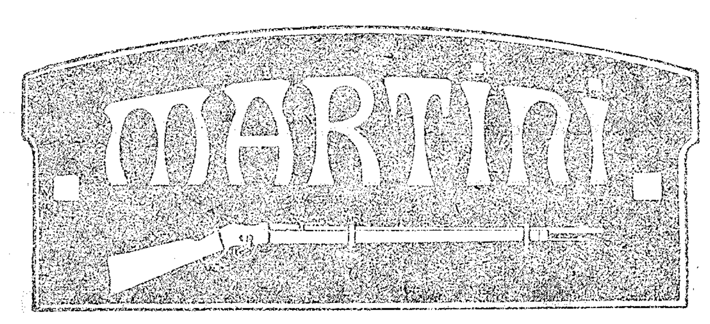
Mayo 18 de 1914. — Emilio Arieu. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-2 junio.

Acta Nº 45.381.



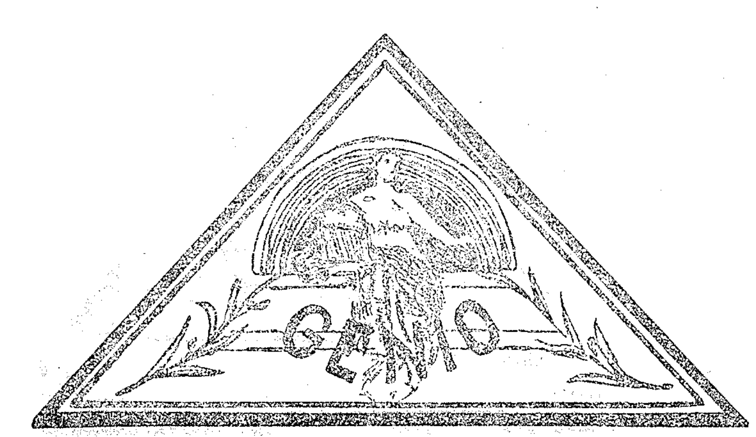
Mayo 18 de 1914. — Carlos González Videla. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 45.386.



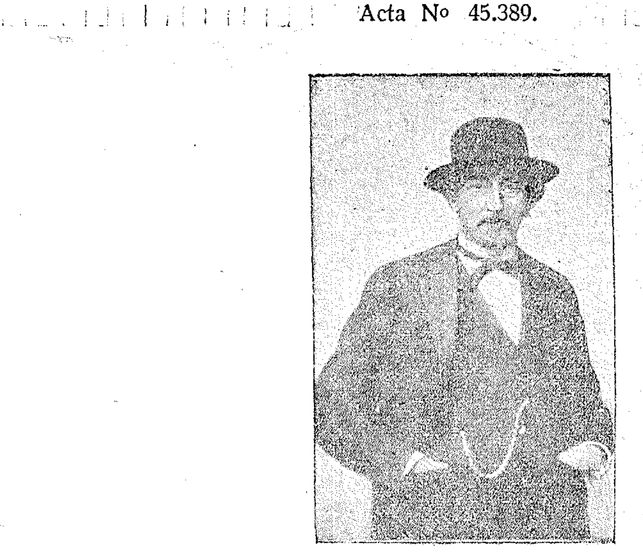
Mayo 19 de 1914. — Societé Nouvelle des Automobilés Martini. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, sus componentes y accesorios, de la clase 12.
v-2 junio.

Acta Nº 45373.



Mayo 16 de 1914. — F. E. Moresco. — Substancias alimentícias o empleadas como ingredientes en alimentación de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 45.389.

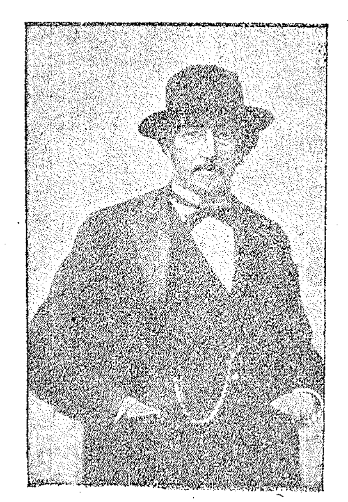


MITRE

Mayo 19 de 1914.—Santiago Mezzera y Hermano. — Substancias alimentícias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 45.390.



MITRE

Mayo 19 de 1914.—Santiago Mezzera y Hermano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 junio.

Acta Nº 45.392.



Mayo 20 de 1914. — Jeanne de Moussy. — Productos científicos para toilette, conocidos en general, con el nombre de afeites y artículos de tocador, inclusos perfumería y jabonería de la clase 16 .

v-2 junio.

Acta Nº 45220.



Mayo 20 de 1914. — Challe y Bonelli. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-2 junio.

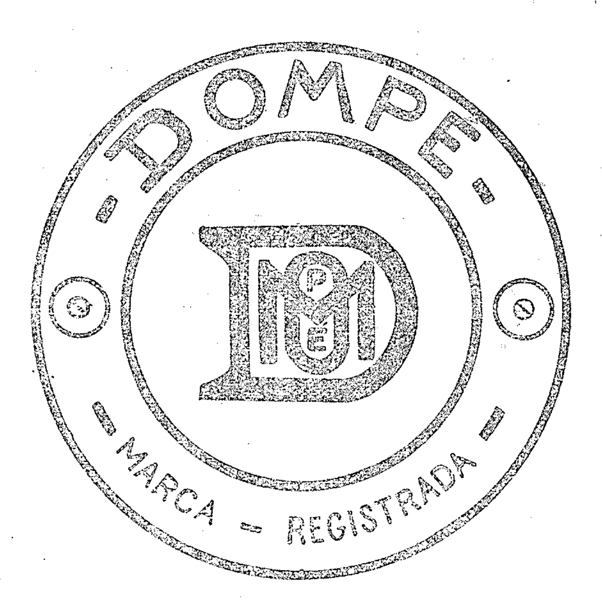
Acta Nº 45267.

OSBORNE

Mayo 6 de 1914. — International Harvester Corporatión. — Atadoras de maíz, atadoras de trigo, cultivadores, cortadoras de ensilage, cortadoras de paja, sembradoras, motores a nafta y aceite, motores moledores, afiladoras, rastras de discos, rastras de dientes, rastras de dientes a resortes, espigadoras, espigadoras y atadoras a empuje, cargadoras de alfalfa, trituradoras, guadañadoras, desmenuzadoras de terrenos, sembradoras de maíz, seleccionadoras de maíz, prensas para alfalfa, rastrillos para barrido y amontonamiento como binados, rastrillos para alfalfa, rastrillos de descarga lateral, rastrillos de barrido, segadoras, repuestos, rodillos de tierra, sembradoras a mano, accesorios para sembradoras, desnatadoras, descortezadoras, desmenuzadoras, esparcidoras de abonos, emparvadores de alfalfa, máquinas para orear alfalfa, trilladoras gemelas, de la clase 5.

v-2 junio.

Acta Nº 45368.



Mayo 15 de 1914. — Dompé y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 junio.

Acta Nº 45369.

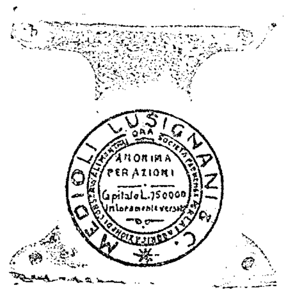


Mayo 15 de 1914. — A. G. Moreira y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 45370.

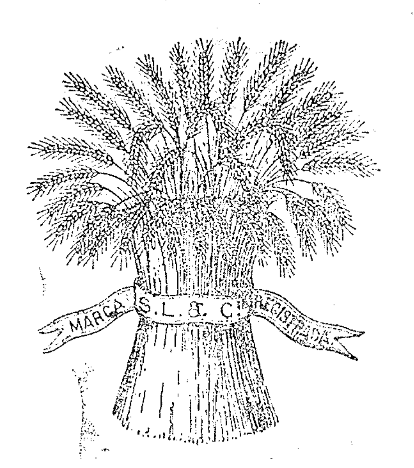
ESTRATTO DI POMIDORO
GARANTITO ALL'ANALISI CHIMICA
QUALITA EXTRA SUPERIORE
MEDIOLI, LUSIGNANI & C
PARMA (ITALIA)



Mayo 15 de 1914. — Societá Parmense di Conserve Alimentari Giá Medioli, Lusignani y Cía. — Conserva de tomate en general, de la clase 22.

v-2 junio.

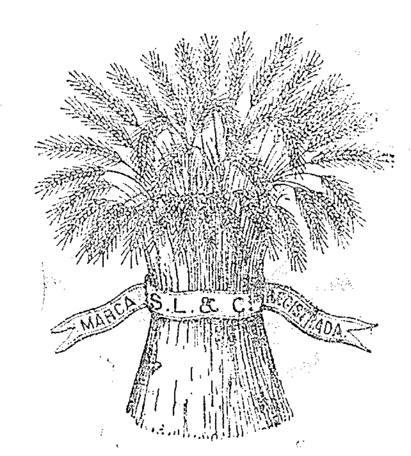
Acta Nº 45.384.



Mayo 19 de 1914. — Seré y Compañía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 junio.

Acta Nº 45.385.



Mayo 19 de 1914. — Seré y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 junio.

Acta Nº 45.387.



Mayo 19 de 1914. — Julio Hansen. — Artículos de tocador en general, jabones, cremas, pomadas, polvos, perfumería de toda clase, dentífricos, aguas para el cutis, tinturas y pinturas de la clase 16.

v-2 junio.

Acta Nº 45.391.

Nueva Era

Mayo 20 de 1914. — César Augusto Foce. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-2 junio.

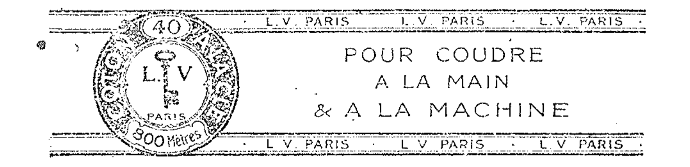
Acta Nº 45.388.



Mayo 19 de 1914. — Esteban Rolla. — Cigarrillos de la clase 21.

v-2 junio.

Acta Nº 45.374.

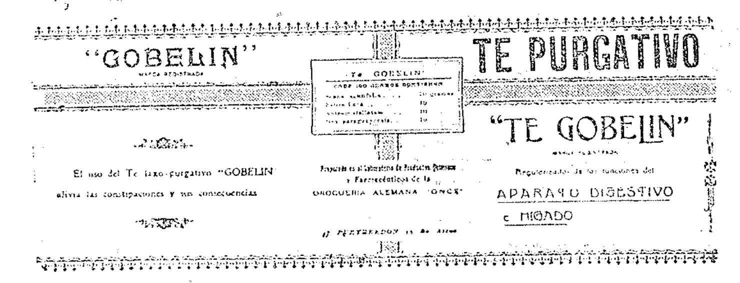


Mayo 18 de 1914. — Maurice Frings y Cía. — Hilos de la clase 16.

v-2 junio.

Acta Nº 45.396.

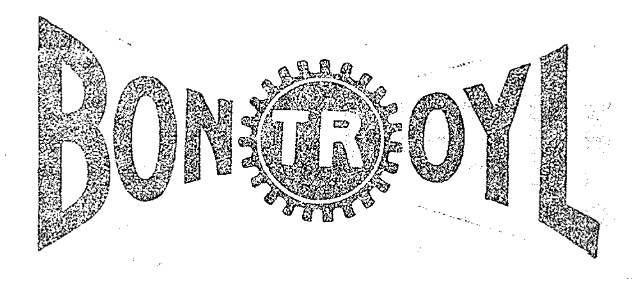




Mayo 20 de 1914. — Rodolfo G. Muller, Sitigliano y Cía. — Te medicinal de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 45.397.



Mayo 20 de 1914. — Walther Schmidt. — Grasa lubrificante de la clase 3.

v-2 junio

Acta Nº 45.408



Mayo 22 de 1914. — Luis Lattuada. Vinos, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta Nº 45.409



Mayo 22 de 1914. — Luis Lattuada. Vinos, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta Nº 45.410



Mayo 2 2de 1914 .— Antonio Giunta e hijo. — Vinos, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta Nº 44.827



Marzo 26 de 1914. — Antonin Chmel. — Una especie de jamón, de la clase 22 (corregida).

v-4 junio.

Acta Nº 45.357



Mayo 15 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles de Caoutchouc, De Gutta Percha Et De Telegraphie, Sous La Raison Prowodnik.— Caucho, goma, guttaparcha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-3 junio.

Acta Nº 45.367



Mayo 15 de 1914. — Dompé y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-3 junio.

Acta Nº 45.407

JORNET

Mayo 22 de 1914. — Jornet Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

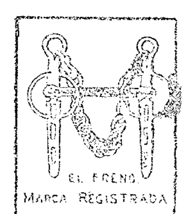
Acta Nº 45.418



Mayo 22 de 1914. — José Andrés Bianchi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta Nº 45.416



Mayo 22 de 1914. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-4 junio.

Acta Nº 45.414

Attej

Mayo 22 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta Nº 45.415

Emulsior des Indes

Mayo 22 de 1914. — Nicolás Sonilla. — Estractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-4 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.